

---

FOLLETO INFORMATIVO

---

relativo a la oferta permanente de acciones de la  
SICAV POR COMPARTIMENTOS

# **BNP Paribas InstiCash**

**Sociedad de Inversión de Capital Variable  
de derecho luxemburgués**

**Mayo de 2011**

# Índice

	Página
ADVERTENCIA	4
FOLLETO INFORMATIVO	
PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES	6
CAPÍTULO 1 - ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD	12
CAPÍTULO 2 - DESCRIPCIÓN GENERAL	14
2-1 INTRODUCCIÓN	14
2-2 LA SOCIEDAD	15
2-3 LOS COMPARTIMENTOS	15
CAPÍTULO 3 - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN	17
3-1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	17
3-2 LA SOCIEDAD GESTORA	17
3-3 GESTORAS Y GESTORAS DELEGADAS	18
3-4 BANCO DEPOSITARIO, AGENTE DE PAGOS PRINCIPAL, REGISTRADOR DELEGADO, AGENTE DE TRANSFERENCIA DELEGADO	18
3-5 AGENTE DE PAGOS EN LUXEMBURGO	19
3-6 DISTRIBUIDORES Y NOMINATARIOS	19
3-7 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD	19
CAPÍTULO 4 - LAS ACCIONES	20
4-1 PRINCIPIOS GENERALES	20
4-2 EMISIÓN Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	22
4-3 REEMBOLSO DE ACCIONES	24
4-4 CONVERSIÓN DE ACCIONES	25
4-5 MARKET TIMING Y ACTIVE TRADING	27
4-6 TRANSFERENCIA DE ACCIONES	28
4-7 COTIZACIÓN BURSÁTIL	28
CAPÍTULO 5 - EL VALOR LIQUIDATIVO	29
5-1 PRINCIPIOS GENERALES	29
5-1-1 DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO	29
5-1-2 DEFINICIÓN DE LAS MASAS DE ACTIVOS	29
5-1-3 VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS	30
5-2 SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, CONVERSIÓN Y REEMBOLSO DE ACCIONES	31
CAPÍTULO 6 - DIVIDENDOS	32
6-1 POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN	32
6-2 PAGO DE DIVIDENDOS	32
CAPÍTULO 7 - GASTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD	33
CAPÍTULO 8 - RÉGIMEN TRIBUTARIO – RÉGIMEN LEGAL – IDIOMA OFICIAL	35
8-1 RÉGIMEN TRIBUTARIO	35
8-1-1 IMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD	35
8-1-2 IMPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD	35
8-2 RÉGIMEN LEGAL	35
8-3 IDIOMA OFICIAL	35
CAPÍTULO 9 - EJERCICIO SOCIAL – JUNTAS GENERALES – INFORMES	36
9-1 EJERCICIO SOCIAL	36
9-2 JUNTAS GENERALES	36
9-3 INFORMES PERIÓDICOS	36
CAPÍTULO 10- LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD – FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES	37
10-1 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD	37
10-1-1 ACTIVO MÍNIMO	37
10-1-2 LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA	37
10-2 CIERRE Y FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES	37
10-2-1 CIERRE DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES	37

10-2-2 FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES	38
CAPÍTULO 11 - INFORMACIÓN - DOCUMENTOS DISPONIBLES	39
11-1 INFORMACIÓN DISPONIBLE	39
11-1-1 VALOR LIQUIDATIVO	39
11-1-2 PRECIOS DE EMISIÓN Y DE REEMBOLSO	39
11-1-3 NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS	39
11-2 DOCUMENTOS DISPONIBLES	39
ANEXO A RESTRICCIONES DE INVERSIÓN, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, DISPOSICIONES ESPECIALES DE INVERSIÓN	40
A-1 RESTRICCIONES DE INVERSIÓN	40
A-2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS	45
A-3 RIESGOS DE INVERSIÓN	50
ANEXO B LOS COMPARTIMENTOS	55
B-1 BNP PARIBAS INSTICASH EUR	55
B-2 BNP PARIBAS INSTICASH USD	58
B-3 BNP PARIBAS INSTICASH GBP	61
B-4 BNP PARIBAS INSTICASH CHF	64
B-5 BNP PARIBAS INSTICASH EUR GOVERNMENT	67

# ADVERTENCIA

## 1. Advertencia de carácter general

BNP Paribas InstiCash (en lo sucesivo, la «Sociedad» o la «SICAV») está registrada en la lista oficial de organismos de inversión colectiva de conformidad con la ley de 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva (en lo sucesivo, el/los «OIC») y sus posibles modificaciones (en lo sucesivo, la «Ley»). Dicho registro no debe considerarse en ningún caso y de ninguna forma como una apreciación positiva de la *Commission de Surveillance du Secteur Financier* («CSSF») (Comisión de Vigilancia del Sector Financiero) respecto a la calidad de los valores que se ofrecen a la venta.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha tomado todas las precauciones posibles para que la información contenida en este Folleto Informativo sea exacta y precisa, y para que no se omitan datos importantes que pudieran dar lugar a afirmaciones erróneas. El Consejo de Administración de la Sociedad se hace responsable de la exactitud de la información contenida en el Folleto Informativo en la fecha de emisión del mismo. En consecuencia, cualquier información o afirmación que no esté contenida en este Folleto Informativo, en sus anexos, o en los informes que forman parte integrante de él, debe considerarse como información no autorizada.

No obstante, ni la entrega de este Folleto Informativo ni la oferta, emisión o venta de acciones de la Sociedad, constituyen una afirmación de que la información presentada seguirá siendo exacta en todo momento después de la fecha de publicación del Folleto Informativo. Con el fin de tener en cuenta cambios importantes, especialmente la apertura de un nuevo compartimento, categoría o clase de acciones, este Folleto Informativo, así como sus anexos, se actualizará en su momento. Por ello, se recomienda a los suscriptores que pregunten a la Sociedad si se ha publicado una nueva versión del Folleto Informativo.

## 2. Advertencia relativa a la comercialización de la SICAV

La Sociedad es un Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM) registrado en Luxemburgo. Su comercialización está total o parcialmente autorizada en Luxemburgo, Francia, Suiza, Austria, España, Grecia, Italia, Jersey, Portugal, el Reino Unido, Hungría y los Países Bajos y sus acciones podrán ofrecerse y venderse en estos países. No se ha tramitado la autorización de la oferta pública de acciones en ninguna otra jurisdicción donde podría exigirse dicha autorización. En resumen, antes de suscribir en un país donde está registrado BNP Paribas InstiCash, es preciso verificar cuáles son los compartimentos, categorías y clases de acciones cuya comercialización ha sido autorizada, e informarse sobre las restricciones jurídicas y cambiarias que pudieran aplicarse a la suscripción, compra, posesión o venta de acciones de la Sociedad. Se recomienda especialmente a los inversores informarse sobre los gastos y costes que les puede cobrar un agente de pagos establecido en la jurisdicción en la que se ofrezcan las acciones, cuando realicen operaciones de suscripción o reembolso a través de ese agente de pagos.

Por último, el presente Folleto Informativo no constituye una invitación a la venta y no puede emplearse para efectos de oferta pública o invitación a la venta en una jurisdicción donde no esté autorizada la comercialización de los títulos de la Sociedad.

## 3. Advertencia relativa a la calidad del inversor

No se ha iniciado ninguno de los trámites descritos en la ley de 1940 relativa a las sociedades de inversión estadounidenses (*Investment Company Act*), sus modificaciones, o alguna otra ley relativa a valores mobiliarios, con el propósito de registrar la Sociedad o los valores que emite ante la *US Securities and Exchange Commission* (Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos). En consecuencia, el presente documento no podrá introducirse, transmitirse o distribuirse en Estados Unidos de América o sus territorios y posesiones, ni entregarse a una *US person*, según la definición incluida en la Reglamentación S de la ley de 1933 relativa a valores mobiliarios (*Regulation S of the US Securities Act of 1933, as amended*), salvo en el marco de transacciones exoneradas de registro según la ley estadounidense de 1933 relativa a valores mobiliarios (*US Securities Act*). Cualquier incumplimiento de estas restricciones puede constituir una violación de las leyes estadounidenses sobre valores mobiliarios.

Por último, el presente Folleto Informativo no podrá entregarse ni a «personas no autorizadas» según el artículo undécimo de los estatutos, ni a personas que legalmente no puedan recibirlo o ante quienes sería ilegal cualquier invitación a la venta.

Los inversores deberán notificar la Sociedad y/o Agente de Transferencia Delegado y Registrador Delegado i) si llegan a ser «personas no autorizadas», o ii) si mantienen acciones de la Sociedad infringiendo las disposiciones legales o reglamentarias, del presente Folleto Informativo o de los estatutos de la Sociedad, o iii) en cualquier circunstancia que pueda tener consecuencias fiscales, legales o reglamentarias para la Sociedad o los accionistas, o que de otra manera puedan ser desfavorables para los intereses de la Sociedad o de los demás accionistas.

## 4. Advertencia relativa a la suscripción de la SICAV

La suscripción de acciones de los distintos compartimentos de BNP Paribas InstiCash sólo podrá basarse en la información contenida en el/los folleto(s) simplificado(s).

Antes de considerar la posibilidad de suscribir acciones, se recomienda leer detenidamente tal(es) folleto(s) simplificado(s), así como el folleto completo acompañado de sus anexos que incluyen en particular la política de inversión de los distintos compartimentos de la Sociedad, y consultar los últimos informes financieros de la Sociedad que pueden obtenerse en BNP Paribas Investment Partners Luxembourg, sus corresponsales locales cuando proceda, las entidades que comercializan los valores de la Sociedad o en la siguiente página web: <http://www.bnpparibas-ip.com>.

#### 5. Advertencia relativa a la inversión en la SICAV

Los Consejeros consideran que invertir en los compartimentos conlleva un bajo grado de riesgo ya que invierten en una gama muy diversificada de instrumentos monetarios y valores mobiliarios de alta calidad.

Aun así, cada uno de los compartimentos de la SICAV queda expuesto a los factores de riesgo enumerados en el apartado 2-3.

En particular, el valor de las acciones puede subir o bajar y el accionista que transfiere o vende sus valores no tiene ninguna garantía de recuperar el importe invertido inicialmente. Por tanto, los rendimientos monetarios de las acciones podrán fluctuar, y los resultados pasados no constituyen de ninguna manera una garantía de la rentabilidad futura.

Los porcentajes y bases de imposición, así como las posibles exoneraciones fiscales, podrán estar sujetos a variaciones.

Antes de invertir en la Sociedad, se aconseja a los inversores que consulten a sus propios asesores financieros, jurídicos y fiscales para determinar si les conviene esta inversión.

#### 6. Tratamiento de datos personales

Determinados datos personales relativos a los inversores podrán ser recopilados, registrados, transferidos, tratados y utilizados por la Sociedad, la Sociedad Gestora, el Agente de Transferencia Delegado, el Registrador Delegado, así como por otras sociedades del Grupo BNP Paribas y los Distribuidores / Nominatarios. Dichos datos podrán utilizarse concretamente en el marco de las obligaciones de identificación exigidas por la legislación relativa a la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esta información no se transmitirá a terceros no autorizados. Para la suscripción de acciones de la SICAV, cada inversor dará su visto bueno a tal tratamiento de sus datos personales.

## PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIONES

<b><u>La Sociedad</u></b>	<p>BNP Paribas InstiCash («la Sociedad») es una sociedad de inversión de capital variable (SICAV) registrada en Luxemburgo, que satisface los criterios de definición de un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios («OICVM») según la Directiva Europea 85/611/CEE, modificada por la Directiva 2001/108/CE («Directiva OICVM»).</p> <p>La Sociedad está registrada de conformidad con la primera parte de la Ley y con la ley de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades comerciales.</p> <p>La Sociedad está organizada en forma de un fondo de compartimentos múltiples. En un mismo vehículo de inversión, el inversor puede elegir entre varios compartimentos distintos que tienen sus propios objetivos, políticas de inversión y monedas de referencia.</p>
<b><u>Compartimentos activos</u></b>	<p>Cada compartimento invierte en una cartera diversificada de valores mobiliarios y otros activos financieros autorizados por la Ley; las carteras difieren entre sí por su objetivo, su política de inversión y su divisa de referencia.</p> <p>Las características de cada compartimento, incluidos su objetivo y su política de inversión, se describen en el Anexo B del presente Folleto Informativo.</p> <p>Por el momento, los inversores pueden elegir entre los siguientes compartimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• BNP Paribas InstiCash EUR</li> <li>• BNP Paribas InstiCash USD</li> <li>• BNP Paribas InstiCash GBP</li> <li>• BNP Paribas InstiCash CHF</li> <li>• BNP Paribas InstiCash EUR Government</li> </ul>
<b><u>Moneda de referencia</u></b>	<p>La Moneda de referencia de un compartimento es su divisa de denominación definida en el Anexo B del Folleto Informativo.</p>
<b><u>Objetivo de inversión</u></b>	<p>Cada compartimento tiene como objetivo mantener un elevado grado de liquidez, proteger el capital y, en la medida en que este tercer objetivo sea compatible con los dos anteriores, generar una rentabilidad interesante para el inversor.</p> <p>Los Consejeros consideran que las políticas de inversión de los compartimentos permitirán alcanzar estos objetivos, aunque no pueden garantizarlo.</p> <p>Cada compartimento invierte en una cartera diversificada de valores mobiliarios y otros activos financieros autorizados por la Ley, tal como dispone el Anexo B del Folleto Informativo para cada compartimento considerado.</p> <p>Asimismo, cada compartimento puede tener invertido, en forma accesorio, hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos.</p>
<b><u>Calificación</u></b>	<p><b><u>Calificación de Standard &amp; Poor's :</u></b>          BNP Paribas InstiCash EUR: AAAM          BNP Paribas InstiCash EUR Government: AAAM          BNP Paribas InstiCash USD: AAAM          BNP Paribas InstiCash GBP: AAAM</p> <p><b><u>Calificación de Moody's :</u></b>          BNP Paribas InstiCash EUR: Aaa/MR1          BNP Paribas InstiCash USD: Aaa/MR1          BNP Paribas InstiCash CHF: Aaa/MR1</p>

	<p><b>Calificación de FitchRatings:</b> BNP Paribas InstiCash EUR: AAmmf</p> <p>Los compartimentos de BNP Paribas InstiCash procurarán conservar sus calificaciones respectivas de Standard &amp; Poor's, Moody's y FitchRatings. Los gastos relacionados con la utilización por la Sociedad de las calificaciones recogidas anteriormente, serán soportados por la Sociedad.</p>
<b><u>Perfil del inversor</u></b>	Los compartimentos de la Sociedad se dirigen a inversores prudentes cuyo objetivo es preservar el valor de sus inversiones y conseguir la mejor rentabilidad posible en el mercado monetario.
<b><u>Las acciones</u></b>	<p>Las acciones se emiten en <b>forma nominativa y/o al portador sin soporte físico</b>. No se emiten certificados de acciones. Pueden emitirse fracciones de acciones de hasta cuatro decimales. La descripción detallada de las acciones figura en el capítulo 4 «Las acciones».</p>
<b><u>Categorías de acciones</u></b>	<p>Dentro de cada compartimento, la Sociedad puede emitir acciones de varias categorías («categoría» o «categorías»).</p> <p>Por el momento, los inversores pueden elegir entre las siguientes categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Classic</li> <li>- Classic T1</li> <li>- Classic New Distri</li> <li>- Privilege</li> <li>- Privilege T1</li> <li>- I</li> <li>- I T1</li> <li>- I Distribution</li> <li>- K</li> <li>- K T1</li> <li>- K Distribution</li> <li>- X</li> </ul> <p>Las categorías de acciones se diferencian básicamente por la estructura de sus comisiones, su ciclo de pago de las suscripciones y reembolsos, sus importes mínimos de suscripción y participación (que se describen, para cada compartimento, en el Anexo B del Folleto Informativo) y, en su caso, por su política de distribución.</p>
<b><u>Clases de acciones</u></b>	A excepción de las categorías «I Distribution», «Classic New Distri» y «K Distribution», que ofrecen la clase de acciones de distribución, todas las categorías proponen actualmente la clase de acciones de capitalización.
<b><u>Cotización de las acciones</u></b>	<p>El Consejo de Administración podrá solicitar la admisión de las acciones de los compartimentos, categorías y clases de la Sociedad a cotización oficial en la Bolsa de Luxemburgo. Por el momento, las acciones de los diferentes compartimentos, categorías y clases no cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.</p> <p>El Consejo de Administración considera que las acciones no darán lugar a un mercado secundario activo.</p>
<b><u>Suscripción y reembolso de acciones</u></b>	Normalmente, las acciones pueden comprarse y reembolsarse cada Día de Valoración de un compartimento dado (según se define más adelante), a precios basados en el Valor Liquidativo por Acción (según se define más adelante) del compartimento, categoría y clase de acciones en cuestión calculado el Día de Valoración correspondiente, tras deducir, cuando proceda, los gastos aplicables a dicho compartimento que se describen en el Anexo B del Folleto Informativo.

	<p>Por el momento, no se cobra ninguna comisión de venta o de reembolso. Sin embargo, el Consejo de Administración se reserva el derecho de cobrar tal comisión en el futuro, modificando en tal caso el Folleto Informativo en consecuencia. Cualquier decisión de este tipo se notificará oportunamente a los accionistas de manera que, si lo desean, puedan obtener el reembolso de sus acciones durante un periodo de un mes sin deducción de comisiones.</p> <p>Las suscripciones se aceptan únicamente por importes de una cuantía determinada. En cambio, las solicitudes de reembolso pueden referirse a importes o número de acciones determinados.</p>
<b><u>Conversión de acciones</u></b>	<p>Normalmente, las acciones pueden convertirse cada Día de Valoración de la correspondiente categoría / clase de un determinado compartimento, a precios basados en el Valor Liquidativo por Acción calculado el Día de Valoración para la categoría / clase en cuestión, tras deducir, cuando proceda, los gastos aplicables a dicha categoría / clase respectiva que se describen en el Anexo B del Folleto Informativo.</p> <p>Por el momento, no se cobra ninguna comisión de conversión. Sin embargo, el Consejo de Administración se reserva el derecho de cobrar tal comisión en el futuro, modificando en tal caso el Folleto Informativo en consecuencia. Cualquier decisión de este tipo se notificará oportunamente a los accionistas de manera que, si lo desean, puedan obtener el reembolso de sus acciones durante un periodo de un mes sin deducción de comisiones.</p> <p>Las solicitudes de conversión pueden referirse a importes o número de acciones determinados.</p>
<b><u>Importes mínimos de inversión y participación</u></b>	<p>La inversión inicial mínima, el importe mínimo de inversiones posteriores y la participación mínima aplicables a cada compartimento, categoría y clase de acciones se recogen en el cuadro que figura a continuación y en el Anexo B del Folleto Informativo.</p>
<b><u>Horas de centralización de las órdenes</u></b>	<p>El Agente de Transferencia Delegado deberá recibir las órdenes de suscripción, reembolso y conversión de acciones antes de la hora de centralización de las órdenes del Día de Valoración, la cual se recoge, por compartimentos, en el cuadro que figura a continuación, así como en el anexo B del Folleto Informativo para suscripciones y reembolsos y en el capítulo 4, apartado 4 («Conversión de acciones») para conversiones.</p> <p>Las órdenes que se reciban después de la hora de centralización de las órdenes se considerarán como órdenes recibidas antes de la hora de centralización del siguiente Día de Valoración.</p>
<b><u>Día hábil</u></b>	<p>Con respecto a cada compartimento, se entiende por día hábil cualquier día completo de la semana en que los bancos estén abiertos al público tanto en Luxemburgo como en los países mencionados en el Anexo B del Folleto Informativo para el compartimento en cuestión, a excepción i) del sábado y domingo, ii) y los días con respecto a los cuales la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables del cierre excepcional de los bancos en Luxemburgo y/o en los países mencionados en el Anexo B del Folleto Informativo para el compartimento en cuestión.</p>
<b><u>Día de Valoración</u></b>	<p>Todos los días hábiles son Días de Valoración. La definición del Día de Valoración aplicable figura en el Anexo B.</p>
<b><u>Fecha de Pago</u></b>	<p>La Fecha de Pago es el día durante el cual debe recibirse el importe de las suscripciones o transferirse el importe de los reembolsos.</p> <p>La Fecha de Pago es el día definido en el Anexo B del Folleto Informativo para cada compartimento en cuestión.</p>
<b><u>Valor Liquidativo por Acción</u></b>	<p>El Valor Liquidativo por Acción corresponde, para cada compartimento, categoría y clase de acciones, al valor liquidativo atribuido a dicho compartimento, categoría y</p>

	<p>clase, dividido entre el número de acciones de dicho compartimento, categoría y clase, según los principios definidos más adelante en el apartado «Definición y cálculo del valor liquidativo».</p> <p>El valor liquidativo de cada categoría y clase de acciones se expresa en la moneda de referencia del compartimento del que forma parte.</p> <p>El Valor Liquidativo por Acción se calcula cada Día de Valoración, a menos que se haya suspendido temporalmente el cálculo por las circunstancias estipuladas en el apartado «Suspensión del cálculo del valor liquidativo y de la emisión, conversión y reembolso de acciones».</p>
--	---

**PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS Y CLASES DE ACCIONES:**

Compartimentos	Categorías de acciones	Clases de acciones	Calificación	Inversión inicial mínima	Importe mínimo de las inversiones posteriores	Participación mínima
BNP Paribas InstiCash EUR	I	Cap	AAAm (S & P)	1 000 000 EUR (5)	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	IT1	Cap		1 000 000 EUR (5)	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	I Distribution	Dis		1 000 000 EUR (5)	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	Privilege	Cap	AAAmf (FitchRatings) y Aaa/MR1 (Moody's)	100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
	Privilege T1(1)	Cap		100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
	Classic	Cap		10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
	Classic T1 (1)	Cap		10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
	Classic New Distri	Dis		10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
	X	Cap		1 000 000 EUR	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	K	Cap		300 000 000 EUR (4) (5)	Ninguno	300 000 000 EUR (4) (5)
K T1 (1)	Cap		300 000 000 EUR (4) (5)	Ninguno	300 000 000 EUR (4) (5)	
K Distribution	Dis		300 000 000 EUR (4) (5)	Ninguno	300 000 000 EUR (4) (5)	
BNP Paribas InstiCash USD	I	Cap	AAAm (S & P) y Aaa/MR1 (Moody's)	1 000 000 USD (5)	Ninguno	1 000 000 USD (5)
	IT1	Cap		1 000 000 USD (5)	Ninguno	1 000 000 USD (5)
	I Distribution	Dis		1 000 000 USD (5)	Ninguno	1 000 000 USD (5)
	Privilege	Cap		100 000 USD	Ninguno	100 000 USD
	Privilege T 1 (1)	Cap		100 000 USD	Ninguno	100 000 USD
	Classic	Cap		10 000 USD	Ninguno	10 000 USD
	Classic T1 (1)	Cap		10 000 USD	Ninguno	10 000 USD
	Classic New Distri	Dis		10 000 USD	Ninguno	10 000 USD
	X	Cap		1 000 000 USD	Ninguno	1 000 000 USD (5)
	K	Cap		300 000 000 USD (4) (5)	Ninguno	300 000 000 USD (5) (4)
K T1 (1)	Cap		300 000 000 USD (4) (5)	Ninguno	300 000 000 USD (4) (5)	
K Distribution	Dis		300 000 000 USD (4) (5)	Ninguno	300 000 000 USD (4) (5)	
BNP Paribas InstiCash GBP	I	Cap	AAAm (S & P)	700 000 GBP (5)	Ninguno	700 000 GBP (5)
	IT1	Cap		700 000 GBP (5)	Ninguno	700 000 GBP (5)
	I Distribution	Dis		700 000 GBP (5)	Ninguno	700 000 GBP (5)
	Privilege	Cap		70 000 GBP	Ninguno	70 000 GBP
	Privilege T 1 (1)	Cap		70 000 GBP	Ninguno	70 000 GBP
	Classic	Cap		7 000 GBP	Ninguno	7 000 GBP
	Classic T1 (1)	Cap		7 000 GBP	Ninguno	7 000 GBP
	Classic New Distri	Dis		7 000 GBP	Ninguno	7 000 GBP
	X	Cap		700 000 GBP	Ninguno	700 000 GBP
	K	Cap		300 000 000 GBP (4) (5)	Ninguno	300 000 000 GBP (4) (5)
K T1 (1)	Cap		300 000 000 GBP (4) (5)	Ninguno	300 000 000 GBP (4) (5)	
K Distribution	Dis		300 000 000 GBP (4) (5)	Ninguno	300 000 000 GBP (4) (5)	
BNP Paribas InstiCash CHF	I	Cap	Aaa/MR1 (Moody's)	1 600 000 CHF (5)	Ninguno	1 600 000 CHF (5)
	I Distribution	Dis		1 600 000 CHF (5)	Ninguno	1 600 000 CHF (5)
	Privilege	Cap		160 000 CHF	Ninguno	160 000 CHF
	Classic	Cap		16 000 CHF	Ninguno	16 000 CHF
	Classic New Distri	Dis		16 000 CHF	Ninguno	16 000 CHF
X	Cap		1 600 000 CHF	Ninguno	1 600 000 CHF	
BNP Paribas InstiCash EUR Government	I	Cap	AAAm (S & P)	1 000 000 EUR (5)	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	IT1	Cap		1 000 000 EUR (5)	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	I Distribution	Dis		1 000 000 EUR (5)	Ninguno	1 000 000 EUR (5)
	Privilege	Cap		100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
	Privilege T1(1)	Cap		100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
	Classic	Cap		10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
	Classic T1 (1)	Cap		10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
	Classic New Distri	Dis		10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
X	Cap		1 000 000 EUR	Ninguno	1 000 000 EUR	

Compartimentos	Hora de centralización de las órdenes	Fecha de pago de las suscripciones
BNP Paribas InstiCash EUR	D (2) a las 14:30 horas (3)	D (2) y D (2) +1 con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri
BNP Paribas InstiCash USD	D (2) a las 16:00 horas (3)	D (2) y D (2) +1 con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri
BNP Paribas InstiCash GBP	D (2) a las 13:00 horas (3)	D (2) y D (2) +1 con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri
BNP Paribas InstiCash CHF	D (2) a las 14:30 horas (3)	D (2) + 1

BNP Paribas InstiCash EUR Government	D (2) a las 14:30 horas (3)	D (2) y D (2) +1 con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri
---	-----------------------------	---

- (1) Las categorías «Classic T1», «Privilege T1», «K T1» y «Classic New Distri» se lanzarán en una fecha posterior
- (2) D = Día de Valoración
- (3) Hora de Luxemburgo
- (4) Este importe podrá repartirse entre los diferentes compartimentos de la Sociedad
- (5) No se aplica a los OIC

# **CAPÍTULO 1 - ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD**

## **DOMICILIO SOCIAL**

33, rue de Gasperich  
L - 5826 Howald-Hesperange  
Gran Ducado de Luxemburgo

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

### **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD**

**D. Anthony FINAN**  
**Responsable Marketing, Comunicación y «Group Networks»**  
BNP Paribas Investment Partners, París

### **CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

**D. Vincent CAMERLYNCK**  
**Responsable mundial «Institutional Sales»**  
BNP Paribas Investment Partners, Londres

**D. Christian DARGNAT**  
Responsable de las Inversiones «Multi-Expertise Investments Centers» BNP Paribas Investment Partners, París

**D. Marnix ARICKX**  
Responsable «Fund Engineering» BNP Paribas Investment Partners, Bruselas

**D. Daniel SALAMA**  
Responsable Segmento Clientes Institucionales y Tesorería de Empresa  
BNP Paribas Investment Partners, París

**D. Marc RAYNAUD**  
**Responsable «Global Funds Solutions»**  
BNP Paribas Investment Partners, París

**D. Christian VOLLE**  
Consejero de BNP Paribas Investment Partners  
Luxembourg

## **SECRETARIA GENERAL**

**Dña. Claire COLLET**  
**Responsable «Fund Structuring»**  
BNP Paribas Investment Partners Luxembourg

33, rue de Gasperich  
Howald-Hesperange  
Gran Ducado de Luxemburgo

## **PROMOTOR**

BNP Paribas S.A.  
16, boulevard des Italiens, 75009 París, Francia

## **SOCIEDAD GESTORA**

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg  
33, rue de Gasperich  
L - 5826 Howald-Hesperange  
Gran Ducado de Luxemburgo

## **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA**

**Presidente**

D. Marc RAYNAUD, Responsable «Global Funds Solutions», BNP Paribas Investment Partners, París

**Miembros**

D. Marnix ARICKX, Responsable «Fund Engineering», BNP Paribas Investment Partners, Bruselas

D. Stéphane BRUNET, Consejero Delegado de BNP Paribas Investment Partners Luxembourg, Howald-Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo

D. Pieter CROOCKEWIT, «Head of Europe», BNP Paribas Investment Partners BE Holding, Bruselas

D. Anthony FINAN, Marketing, Comunicación y «Group Networks», BNP Paribas Investment Partners, París

D. Eric MARTIN, Director General de BNP Paribas Luxembourg, Luxemburgo

D. Christian VOLLE, Consejero de BNP Paribas Investment Partners Luxembourg

Dña. Charlotte DENNERY, «Chief Operating Officer», BNP Paribas Investment Partners, París

**BANCO DEPOSITARIO, AGENTE DE PAGOS PRINCIPAL, AGENTE DE TRANSFERENCIA DELEGADO Y REGISTRADOR DELEGADO**

BNP Paribas Securities Services, sucursal de Luxemburgo,  
33, rue de Gasperich, L-5826 Hesperange  
Gran Ducado de Luxemburgo

**GESTORAS****BNP Paribas Asset Management S.A.S**

1, boulevard Haussmann  
F - 75009 París, Francia

**Fischer Francis Trees & Watts Inc**

200 Park Avenue, Nueva York  
NY 10166, Estados Unidos

**AGENTE DE PAGOS EN LUXEMBURGO**

BNP Paribas Luxembourg  
10A, boulevard Royal, L-2093 Luxemburgo  
Gran Ducado de Luxemburgo

**AUDITORES DE CUENTAS**

PricewaterhouseCoopers  
400, route d'Esch, L-1014 Luxemburgo  
Gran Ducado de Luxemburgo

**AUTORIDAD DE CONTROL**

Commission de Surveillance du Secteur Financier  
110, route d'Arlon, L-2991 Luxemburgo  
Gran Ducado de Luxemburgo  
[www.cssf.lu](http://www.cssf.lu)

## CAPÍTULO 2 - DESCRIPCIÓN GENERAL

### 2-1 INTRODUCCIÓN

BNP Paribas InstiCash es una sociedad de inversión de capital variable de derecho luxemburgués, constituida por iniciativa del Grupo BNP Paribas. Su gestión está a cargo de BNP Paribas Investment Partners Luxembourg S.A. («BNP Paribas Investment Partners Luxembourg»).

La Sociedad está sujeta en particular a lo dispuesto en la parte I de la Ley, que se refiere específicamente a los organismos de inversión colectiva según la definición de la Directiva Europea de 20 de diciembre de 1985 (85/611/CEE), modificada por las Directivas Europeas 2001/107/CE y 2001/108/CE (en lo sucesivo, la «Directiva 85/611/CEE»), así como a la ley de 10 de agosto de 1915 relativa a las sociedades comerciales, y sus enmiendas.

BNP Paribas InstiCash es un vehículo de inversión compuesto por varios compartimentos, cada uno de los cuales se refiere a una cartera distinta formada por valores mobiliarios u otros activos financieros líquidos denominados en distintas divisas. Además, cada compartimento puede tener invertido, en forma accesorio, hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos. En las relaciones de los inversores entre ellos, cada compartimento se tratará como una entidad aparte. Le inversor tendrá derecho únicamente al patrimonio y a los ingresos del compartimento en que invierta, en proporción a su inversión. Los compromisos adquiridos por un compartimento no estarán cubiertos más que por los activos del mismo compartimento.

Los compartimentos BNP Paribas InstiCash EUR, BNP Paribas InstiCash USD, BNP Paribas InstiCash GBP y BNP Paribas InstiCash EUR Government han obtenido la calificación AAAM de Standards & Poor's y los compartimentos BNP Paribas InstiCash CHF, BNP Paribas InstiCash EUR y BNP Paribas InstiCash USD han obtenido igualmente las calificaciones Aaa/MR1 de Moody's que procurarán conservar. Por otra parte, el compartimento BNP Paribas InstiCash EUR ha obtenido la calificación AAAMmf de FitchRatings que procurará conservar.

Las características y la política de inversión de cada compartimento se definen en el Anexo B del Folleto Informativo.

Cada compartimento podrá ofrecer varias categorías de acciones, así como, según se define en el capítulo 4 siguiente y en el Anexo B del Folleto Informativo, determinadas categorías podrán ofrecer dos clases de acciones, una de capitalización («acción de capitalización» o «acción capitalizante») y la otra de distribución («acción de distribución» o «acción distributiva»).

La Sociedad tiene la facultad de crear nuevos compartimentos. Cuando esto suceda, se harán los ajustes necesarios al presente Folleto Informativo para incluir información detallada sobre estos nuevos compartimentos.

El Consejo de Administración decidirá la apertura efectiva de un compartimento nuevo o de una nueva categoría o clase de acciones de un compartimento mencionado en el Folleto Informativo, determinando, entre otros, el precio y el periodo / día de las suscripciones iniciales, así como la Fecha de Pago de las mismas.

Las acciones de cada compartimento de la Sociedad se emiten y reembolsan a un precio determinado cada Día de Valoración.

Este precio se basa, para cada compartimento, cada categoría y cada clase de acciones, en el Valor Liquidativo por Acción del compartimento.

El valor liquidativo de cada compartimento de acciones se expresará en su moneda de referencia.

Los términos o siglas que figuran a continuación designan las siguientes divisas:

CHF	franco suizo
USD	dólar estadounidense
EUR	euro
GBP	libra esterlina

## 2-2 LA SOCIEDAD

La Sociedad se constituyó en Luxemburgo el 30 de junio de 1998 por un periodo ilimitado y con la denominación «BNP Paribas InstiCash».

Su capital mínimo es de 1 250 000,00 EUR (un millón doscientos cincuenta mil euros). En todo momento, el capital de la Sociedad es igual a la suma de los valores liquidativos de sus compartimentos y está representado por acciones que no llevan ningún valor nominal.

Las variaciones de capital se efectúan de pleno derecho y sin que sea necesario tomar las medidas de publicación e inscripción en el Registro Mercantil de Luxemburgo que se aplican a las ampliaciones y disminuciones de capital de sociedades anónimas.

Los estatutos de la Sociedad se publicaron el 18 de septiembre de 2001 en el *Mémorial, C, Recueil des Sociétés et Associations* (Boletín Oficial de Luxemburgo, Registro de Sociedades y Asociaciones, el «Memorial») tras su depósito en la Secretaría del Tribunal de Distrito de Luxemburgo, donde pueden consultarse y obtenerse copias previo pago de las tasas de secretaría. La última modificación de los estatutos tuvo lugar durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 16 de mayo de 2006.

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el número B-65.026. La información legal se depositó en la secretaría del Tribunal de Distrito de Luxemburgo, donde puede consultarse y obtenerse copias previo pago de las tasas de secretaría.

## 2-3 LOS COMPARTIMENTOS

### Perfil de los inversores

Los compartimentos de BNP Paribas InstiCash se dirigen a inversores prudentes cuyo objetivo sea preservar el valor de sus inversiones y conseguir la mejor rentabilidad posible en el mercado monetario.

### Calificación

#### Standard & Poor's :

Los compartimentos BNP Paribas InstiCash EUR, BNP Paribas InstiCash USD, BNP Paribas InstiCash GBP y BNP Paribas InstiCash EUR Government han obtenido la calificación AAAM de Standard & Poor's que procurarán conservar.

La atribución de dicha calificación se basa en un análisis de las instrucciones de inversión de los compartimentos, su gestión, sus estrategias de inversión, sus modalidades operativas y los controles internos a que están sujetos. Junto con el control permanente de las carteras de los compartimentos, esta calificación puede considerarse una valoración del riesgo global de los mismos. La agencia Standard & Poor's atribuye la calificación AAAM a los fondos monetarios cuya capacidad para preservar el valor del principal y limitar los riesgos de pérdida (especialmente en caso de incumplimiento por parte de los emisores) es, en su opinión, superior a la media.

Esta calificación no constituye una evaluación de la rentabilidad de un compartimento basada en el Valor Liquidativo por Acción; tampoco constituye una recomendación de compra, conservación o venta de las acciones, ya que no toma en cuenta el precio de mercado, la rentabilidad y la adecuación a las necesidades de un determinado inversor.

Habida cuenta de la naturaleza particular del mercado monetario suizo, BNP Paribas InstiCash CHF no intentará obtener inmediatamente la calificación AAAM de Standard & Poor's.

#### FitchRatings :

BNP Paribas InstiCash EUR ha obtenido la calificación AAAMmf de FitchRatings que procurará conservar.

FitchRatings explica que la calificación de los fondos monetarios constituye una valoración de la calidad crediticia de la cartera subyacente, de la seguridad del capital invertido y de la estabilidad del valor liquidativo. La valoración tiene asimismo en cuenta la experiencia del equipo de gestión y la solidez del entorno operativo. Los fondos de la categoría AAAMmf tienen una exposición débil al riesgo de pérdidas relacionadas con los eventos de crédito, así como una muy fuerte capacidad de conservación del capital invertido en condiciones de mercado difíciles.

BNP Paribas InstiCash GBP, BNP Paribas InstiCash USD, BNP Paribas InstiCash CHF y BNP Paribas InstiCash EUR Government no intentarán obtener inmediatamente la calificación AAAMmf de FitchRatings.

### Moody's :

BNP Paribas InstiCash CHF, BNP Paribas InstiCash EUR y BNP Paribas InstiCash USD han obtenido la calificación Aaa/MR1 de Moody's que procurarán conservar.

Moody's subraya que la calificación Aaa del riesgo crediticio refleja la importancia que atribuyen las gestoras a la calidad crediticia de los activos incluidos en la cartera. Además de indicar una calidad crediticia de primera categoría, la calificación MR1 del riesgo de mercado otorgada por Moody's destaca el perfil de liquidez satisfactorio del compartimento. Entre los demás factores que explican esta calificación MR1 de riesgo de mercado, cabe subrayar la perspectiva de volatilidad limitada de la cotización de las acciones del compartimento.

La calificación Aaa del riesgo crediticio del compartimento según Moody's constituye una apreciación de la calidad de una inversión en participaciones de un OICVM invertido principalmente en instrumentos de deuda a corto plazo. Dicha calificación no pretende analizar la rentabilidad futura del compartimento, la evolución o volatilidad de su valor liquidativo, ni su porcentaje de rendimiento.

Por la metodología que emplea Moody's, la calificación Aaa que le ha atribuido al compartimento permite suponer que ofrece la misma calidad que un instrumento de calificación Aaa con un plazo al vencimiento de 18 meses.

Además de la calificación crediticia de los activos del compartimento, Moody's le ha atribuido la calificación MR1 de riesgo de mercado, basada en una escala numérica de cinco grados. Dicha calificación corresponde al riesgo de mercado más bajo ya que los fondos menos sensibles a las fluctuaciones del mercado reciben la calificación MR1 (MR1+ para los fondos de valor liquidativo constante o que satisfacen criterios específicos correspondientes), mientras que los fondos más sensibles reciben la calificación MR5.

BNP Paribas InstiCash GBP y BNP Paribas InstiCash EUR Government no intentarán obtener inmediatamente la calificación Aaa/MR1 de Moody's.

### **Perfil de riesgo**

Cualquier inversión en un compartimento conlleva un elemento de riesgo. Los inversores deben ser conscientes de que las inversiones en un compartimento están sujetas a las fluctuaciones del mercado. Es imposible garantizar que se alcanzarán los objetivos de inversión del compartimento y, por tanto, que el inversor recuperará la totalidad del capital invertido inicialmente en el mismo. La rentabilidad pasada no constituye ninguna garantía de la rentabilidad futura.

La facultad de los compartimentos de recurrir a productos derivados para optimizar la gestión de la cartera (como swaps de tipos de interés, de divisas o de otros instrumentos financieros, así como contratos a plazo y opciones sobre valores mobiliarios, tipos de interés o contratos a plazo) es uno de los elementos que componen su nivel de riesgo. Los compartimentos sólo convendrán a inversores que entiendan sus riesgos asociados.

Uno de los principales riesgos que conlleva la inversión en un compartimento es que éste invierte en valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario. Todos los valores de renta fija e instrumentos del mercado monetario están sujetos a dos tipos de riesgo: el riesgo de crédito y el riesgo de tipos de interés. El riesgo de crédito se refiere a la posibilidad de que el emisor de un valor no pueda pagar los intereses o reembolsar el capital de su deuda, mientras que el riesgo de tipos de interés se refiere a las fluctuaciones del valor de un instrumento de deuda debido a variaciones del nivel de los tipos de interés en general. El valor de las inversiones de los compartimentos varía generalmente en sentido contrario a los tipos de interés. La gestión activa de las carteras de los compartimentos tiene como objetivo reducir el riesgo de pérdida de valor de las inversiones resultante de los riesgos crediticio y de tipos. Las gestoras examinan los activos de los compartimentos con miras a preservar y mejorar la solvencia.

Las operaciones con pacto de recompra (repos) o pacto de recompra inversa (repos inversos) conllevan riesgos adicionales que resultan de la posibilidad de impago del vendedor en caso de disminución del valor del colateral, o de la insolvencia del vendedor que puede afectar al derecho de control que ejerce el compartimento sobre el colateral.

Dado que los compartimentos pueden concentrar una parte de sus inversiones en depósitos bancarios, una evolución desfavorable del sector bancario puede afectar al valor de sus inversiones.

### **Lista de compartimentos**

Por el momento, los inversores pueden elegir entre los siguientes compartimentos:

BNP Paribas InstiCash EUR  
BNP Paribas InstiCash USD  
BNP Paribas InstiCash GBP  
BNP Paribas InstiCash CHF  
BNP Paribas InstiCash EUR Government

## CAPÍTULO 3 - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

### 3-1 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad es responsable de la administración y gestión de los activos de cada compartimento. Puede efectuar todos los trámites administrativos y de gestión a nombre de la Sociedad, en particular la venta, suscripción o canje de todo tipo de valores mobiliarios, y ejercer todos los derechos asociados directa o indirectamente con los activos de la Sociedad.

### 3-2 SOCIEDAD GESTORA

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg (antiguamente BNPP AM Lux) ha sido nombrada sociedad gestora de la Sociedad. Es una sociedad anónima de derecho luxemburgués constituida el 19 de febrero de 1988 por un periodo ilimitado, con domicilio social en 33, rue de Gasperich, Howald-Hesperange y un capital que ascendía a 3 millones EUR a 28 de febrero de 2011. Su accionista mayoritario es BNP Paribas Investment Partners, París.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg está sujeta a las disposiciones del capítulo 13 de la Ley y, como tal, se encarga de la gestión colectiva de la cartera de la Sociedad. Esta actividad abarca las siguientes responsabilidades, de conformidad con el anexo II de la Ley:

- (I) gestión de la cartera; en este contexto, BNP Paribas Investment Partners Luxembourg podrá:
  - emitir opiniones o recomendaciones sobre las inversiones que conviene realizar;
  - celebrar contratos, comprar, vender, canjear y entregar todo tipo de valores mobiliarios y otros activos;
  - ejercer, por cuenta de la Sociedad, todos los derechos de voto asociados con los valores mobiliarios que constituyen el activo de la Sociedad.
  
- (II) administración, que incluye:
  - a) servicios jurídicos y de gestión contable de los fondos gestionados;
  - b) trámite de las solicitudes de información de clientes;
  - c) valoración de las carteras y cálculo del valor de las participaciones de los fondos gestionados (incluidos los aspectos fiscales);
  - d) control del cumplimiento de las obligaciones reglamentarias;
  - e) teneduría del registro de titulares de participaciones de los fondos gestionados;
  - f) reparto de los rendimientos de los fondos gestionados;
  - g) emisión y reembolso de participaciones de los fondos gestionados (es decir, actividades de agente de transferencia);
  - h) liquidación de contratos (incluido el envío de los certificados);
  - i) registro y conservación de las operaciones.
  
- (III) comercialización de los fondos gestionados.

Los derechos y obligaciones de BNP Paribas Investment Partners Luxembourg están regidos por contratos celebrados por un periodo indeterminado. La Sociedad podrá rescindir tales contratos previa notificación por escrito a BNP Paribas Investment Partners Luxembourg con tres meses de antelación. Asimismo, BNP Paribas Investment Partners Luxembourg podrá poner fin a sus propias funciones previa notificación por escrito a la Sociedad con tres meses de antelación.

De conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y previa aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad, BNP Paribas Investment Partners Luxembourg está autorizada a delegar, a sus propias expensas, sus funciones y poderes o parte de ellos a cualquier persona o empresa que considere adecuada (en lo sucesivo, el/los «delegado(s)»), quedando entendido que el Folleto Informativo se actualizará previamente y que BNP Paribas Investment Partners Luxembourg conservará la responsabilidad exclusiva de las actuaciones de tal(es) delegado(s).

Por el momento, sólo se delegan las funciones de gestión, teneduría del registro y agente de transferencia, tal como se describe a continuación.

A fecha del presente Folleto Informativo, BNP Paribas Investment Partners Luxembourg gestiona los siguientes fondos de inversión colectiva:

BNP Paribas Global Bond Fund, BNP Paribas Islamic Fund, EasyETF, EasyETF iTraxx® Europe Main, EasyETF FTSE EPRA Europe, EasyETF FTSE EPRA Eurozone, EasyETF iTraxx® Europe HiVol, EasyETF iTraxx® Crossover, EasyETF S&P GSCI™ Light Energy Dynamic TR, EasyETF S&P GSNE™, EasyETF S&P GSAL™, EasyETF S&P GSCI™ Capped Commodity 35/20, EasyETF S&P GSCI™ Ultra-Light Energy, EasyETF NMX30 Infrastructure Global, Euro Floor, BNP PARIBAS COMFORT, BNP Paribas Flexi IV, FORTIS INVESTMENTS NON LISTED REAL ESTATE FUND OF FUNDS y BNP PARIBAS QUAM FUND.

### **3-3 GESTORAS Y GESTORAS DELEGADAS**

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg tiene la obligación de asumir la gestión de los compartimentos de la Sociedad, aunque puede delegarla en gestoras.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg también puede autorizar a las gestoras a delegar total o parcialmente sus funciones y poderes en una o varias gestoras delegadas, siempre que obtenga la aprobación previa del Consejo de Administración de la Sociedad.

En caso de delegación en una gestora que no forme parte directa o indirectamente del Grupo BNP Paribas, el folleto simplificado del compartimento deberá actualizarse previamente para reflejar esta delegación de poderes. El folleto completo podrá actualizarse posteriormente.

Si bien la responsabilidad del control de las actividades de las gestoras incumbe exclusivamente a BNP Paribas Investment Partners Luxembourg, el Consejo de Administración de la Sociedad asume la responsabilidad final de la gestión.

Las gestoras y gestoras delegadas están autorizadas a comprar o vender valores colectivamente para repartirlos posteriormente entre las diferentes estructuras que gestionan.

En la actualidad, se han nombrado las siguientes gestoras:

- **BNP PARIBAS ASSET MANAGEMENT S.A.S**, constituida en París el 28 de julio de 1980, filial de BNP Paribas Investment Partners, París. Ha sido autorizada por la Autoridad francesa de los Mercados Financieros (anteriormente, Comisión de Operaciones Bursátiles) como sociedad gestora de carteras con el número GP 96-02. Su actividad principal es la gestión de capitales por cuenta de terceros y, de manera accesoria, todo tipo de operaciones financieras y comerciales conexas.
- **FISCHER FRANCIS TREES & WATTS INC**, 200 Park Avenue, Nueva York, NY 10166, Estados Unidos, constituida en Nueva York el 24 de agosto de 1972. Actúa como asesor y gestora especializada en la gestión de carteras de valores de renta fija para clientes institucionales, y su autoridad de control es la *U.S. Securities and Exchange Commission* (SEC, Comisión de Valores y Bolsa de Estados Unidos) con sede en Nueva York. Fischer Francis Trees & Watts Inc. forma parte del Grupo BNP Paribas.

Las comisiones de gestión indicadas en el Anexo B del Folleto Informativo representan la remuneración de BNP Paribas Investment Partners Luxembourg, de las gestoras y de las gestoras delegadas, en su caso. BNP Paribas Investment Partners Luxembourg recibirá la totalidad de las comisiones de gestión. La comisión de gestión que cobra BNP Paribas Investment Partners Luxembourg incluye la remuneración de las gestoras y gestoras delegadas.

### **3-4 BANCO DEPOSITARIO, AGENTE DE PAGOS PRINCIPAL, REGISTRADOR DELEGADO, AGENTE DE TRANSFERENCIA DELEGADO**

Se ha designado a BNP Paribas Securities Services, sucursal de Luxemburgo (en lo sucesivo, «el Banco Depositario» o «BPSS Luxemburgo») como Banco Depositario y Agente de Pagos Principal.

BPSS Luxemburgo es una sucursal de BNP Paribas Securities Services, que es un banco organizado en forma de una sociedad anónima de derecho francés, propiedad al 100 % de BNP Paribas. La sucursal luxemburguesa de BNP Paribas Securities Services inició sus actividades el 1 de junio de 2002.

El Banco Depositario es responsable de vigilar todos los valores y activos de la Sociedad y de cumplir las obligaciones y deberes que marca la Ley.

De conformidad con los hábitos bancarios puede, bajo su responsabilidad, encomendar a otras entidades bancarias e intermediarios financieros, la totalidad o una parte de los activos que tiene a su cargo en Luxemburgo. El Banco Depositario efectúa generalmente todo tipo de trámites de disposición de los activos de la Sociedad siguiendo las instrucciones de esta última.

El Banco Depositario asume, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) asegurarse de que la venta, emisión, reembolso y anulación de acciones por parte de la Sociedad o por su cuenta se efectúen de conformidad con la Ley y los estatutos de la Sociedad;
- b) asegurarse de que, en todas las operaciones con activos de la Sociedad, se le entregue la contrapartida en el plazo acostumbrado;
- c) asegurarse de que la asignación de los productos de la Sociedad cumpla con lo dispuesto en los estatutos.

En calidad de Agente de Pagos Principal, el Banco Depositario paga dividendos a los accionistas de la Sociedad. El Agente de Pagos Principal está autorizado a delegar el pago de dividendos a otros agentes de pagos. Los accionistas titulares de certificados al portador deben entregar los cupones correspondientes al presentarse al Agente de Pagos Principal o a otros agentes de pagos.

Cada una de las partes puede rescindir el contrato de Banco Depositario y Agente de Pagos Principal previa notificación por escrito a la otra parte con tres meses de antelación.

Entre sus funciones administrativas, BNP Paribas Investment Partners Luxembourg delega las de teneduría del registro y Agente de Transferencia a BPSS Luxembourg (en lo sucesivo, el «Registrador Delegado» y «Agente de Transferencia Delegado»).

Las funciones de Registrador Delegado y Agente de Transferencia Delegado no pueden ser objeto de delegación, aun parcial.

### **3-5 AGENTE DE PAGOS EN LUXEMBURGO**

BPSS Luxembourg ha designado a la sociedad anónima BNP Paribas Luxembourg (en lo sucesivo «el Agente de Pagos») como agente de pagos en Luxembourg.

### **3-6 DISTRIBUIDORES Y NOMINATARIOS**

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg (el «Distribuidor Principal») podrá designar a Distribuidores / Nominatarios para ayudarle a distribuir acciones de la Sociedad en los países donde éstas se comercializan. Es posible que algunos Distribuidores / Nominatarios no ofrezcan a sus clientes todos los compartimentos / categorías / clases de acciones. Se aconseja a los clientes que desean más información, que consulten a su Distribuidor / Nominatario.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg podrá celebrar contratos de distribución y representación con los distintos Distribuidores / Nominatarios.

De conformidad con el contrato de Distribución y Representación, el Nominatario quedará inscrito en el Registro de accionistas en lugar de los clientes que han invertido en la Sociedad. Los términos del contrato de Distribución y Representación estipularán, entre otros, que un cliente que haya invertido en la Sociedad a través del Nominatario podrá exigir en cualquier momento la transferencia a su nombre de las acciones suscritas a través del Nominatario, en cuyo caso el cliente quedará inscrito con su propio nombre en el registro de accionistas tan pronto como se reciban las instrucciones de transferencia del Nominatario.

Los accionistas pueden suscribir directamente acciones de la Sociedad sin tener que recurrir a uno de los Distribuidores / Nominatarios, a menos que sea indispensable, o incluso obligatorio, contratar los servicios de un Nominatario por motivos legales, reglamentarios o prácticas restrictivas.

Si se designa a un Nominatario, éste deberá aplicar los procedimientos de lucha contra el blanqueo de capitales descritos en el apartado 4.2 «Emisión y precio de suscripción de las acciones» del capítulo 4 «Las acciones».

### **3-7 CONTROL DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD**

En calidad de auditor de cuentas, PricewaterhouseCoopers se encarga de revisar las cuentas y las memorias anuales de la Sociedad.

## CAPÍTULO 4 - LAS ACCIONES

### 4-1 PRINCIPIOS GENERALES

El capital de la Sociedad está representado por los activos de los distintos compartimentos de la Sociedad. Las suscripciones se invierten en los activos del correspondiente compartimento.

#### \* Categorías y clases de acciones

En cada compartimento, la Sociedad podrá emitir acciones de las siguientes categorías, que se distinguen, en particular, por derechos y comisiones diferentes descritos en el Anexo B del presente Folleto Informativo:

- \* **«I»:** se ofrecen a inversores institucionales y OIC. Se trata únicamente de acciones nominativas y de capitalización. A petición de un inversor, el Consejo de Administración podrá autorizar la emisión de acciones al portador sin soporte físico. Esta categoría se distingue de la categoría «Classic» por su estructura de comisiones y un impuesto de registro (*taxe d'abonnement*) reducido. La divisa de valoración es la moneda de referencia del compartimento.
- \* **«IT1»:** para los compartimentos en los pueda suscribirse esta categoría, se distingue de la categoría «I» en que las suscripciones y reembolsos se pagan el día hábil siguiente al Día de Valoración aplicable.
- \* **«I Distribution»:** reservadas a personas jurídicas que suscriban por cuenta propia o por cuenta de personas físicas en el marco de un régimen de ahorro colectivo o un régimen similar, así como a OIC. Esta categoría se caracteriza por el pago a cuenta de dividendos. Para mantener estable el valor liquidativo de esta categoría de acciones, se ha previsto declarar diariamente como dividiendo una parte significativa, o incluso la totalidad, de las rentas netas de las inversiones atribuibles a las acciones de esta categoría, y distribuirlo mensualmente para que el valor liquidativo de las acciones de distribución siga siendo igual al precio de suscripción inicial. Los dividendos distribuidos se reinvierten automáticamente en acciones nuevas o, si el accionista lo solicita, se abonan a una cuenta distinta. Gracias a la política de inversión y al método de valoración de la amortización lineal aplicable a esta categoría y a todos los compartimentos, se pretende alcanzar los objetivos de preservación del capital, liquidez de los valores invertidos y rentabilidad lineal.
- \* **«Privilege»:** las acciones de esta categoría se ofrecen a personas físicas y jurídicas; se diferencia de la categoría «Classic» por su comisión de gestión y sus importes mínimos de suscripción y participación específicos.
- \* **«PrivilegeT1»:** para los compartimentos en los pueda suscribirse esta categoría, se distingue de la categoría «Privilege» en que las suscripciones y reembolsos se pagan el día hábil siguiente al Día de Valoración aplicable.
- \* **«Classic»:** las acciones de esta categoría se ofrecen a personas físicas y jurídicas.
- \* **«ClassicT1»:** para los compartimentos en los pueda suscribirse esta categoría, se distingue de la categoría «Classic» en que las suscripciones y reembolsos se pagan el día hábil siguiente al Día de Valoración aplicable.
- \* **«Classic New Distri»:** para los compartimentos en los pueda suscribirse esta categoría, se distingue de la categoría «Classic» en que se trata de acciones de distribución cuyas suscripciones y reembolsos se pagan el día hábil siguiente al Día de Valoración aplicable.
- \* **«X»:** reservadas:
  - por una parte a los clientes institucionales y a OIC autorizados especialmente por BNP Paribas InstiCash y,
  - por otra parte, a las gestoras y a las sociedades afiliadas a las mismas, así como a los gestores de cartera que suscriban únicamente en el marco de una gestión de cartera individualizada bajo el mandato de sus clientes institucionales. Estas entidades y sus clientes institucionales deben estar autorizados especialmente por BNP Paribas InstiCash.
- \* **«K»:** reservadas a los inversores institucionales; se distingue de la clase «I» por un importe de participación mínimo, según se indica en la tabla «Principales características de los compartimentos, categorías y clases de acciones». Este importe mínimo podrá repartirse entre los diferentes compartimentos de la Sociedad.
- \* **«KT1»:** para los compartimentos en los pueda suscribirse esta categoría, se distingue de la categoría «K» en que las suscripciones y reembolsos se pagan el día hábil siguiente al Día de Valoración aplicable.

- \* **«K Distribution»:** reservadas a los inversores institucionales; se distingue de la clase «I Distribution» por un importe de participación mínimo, según se indica en la tabla «Principales características de los compartimentos, categorías y clases de acciones». Dicho importe mínimo podrá repartirse entre los diferentes compartimentos de la Sociedad. Esta categoría se caracteriza asimismo por el pago a cuenta de dividendos. Para mantener estable el valor liquidativo de esta categoría de acciones, se ha previsto declarar diariamente como dividendo una parte significativa, o incluso la totalidad, de las rentas netas de las inversiones atribuibles a las acciones de esta categoría, y distribuirlo mensualmente para que el valor liquidativo de las acciones de distribución siga siendo igual al precio de suscripción inicial. Los dividendos distribuidos se reinvierten automáticamente en acciones nuevas o, si el accionista lo solicita, se abonan a una cuenta distinta. Gracias a la política de inversión y al método de valoración de la amortización lineal aplicable a esta categoría y a todos los compartimentos, se pretende alcanzar los objetivos de preservación del capital, liquidez de los valores invertidos y rentabilidad lineal.

La noción de «inversor institucional» hace referencia a las personas jurídicas autorizadas especialmente por la SICAV y que suscriban i) por cuenta propia o ii) por cuenta de personas físicas en el marco de un régimen de ahorro colectivo o un régimen similar. Los gestores de cartera que suscriban en el marco de un mandato de gestión discrecional no se incluyen en esta categoría.

A excepción de las categorías «I Distribution» y «K Distribution» que ofrecen la clase de acciones de distribución, todas las categorías proponen actualmente la clase de acciones de capitalización.

Las categorías y clases de acciones que pueden suscribirse a través de un plan de ahorro individual se definen, cuando proceda, en los folletos, los suplementos de los folletos o los boletines de suscripción aplicables en los países donde se permita la comercialización.

No se podrá imputar en ninguna circunstancia más de una tercera parte de los gastos y comisiones que se cobren en el marco de un plan de ahorro individual, al importe pagado durante el primer año de dicho plan.

Si personas distintas de aquellas autorizadas conforme a lo anterior poseen acciones de las categorías «I», «IT1» «I Distribution», «X», «K», «KT1» o «K Distribution», el Consejo de Administración procederá a la conversión de las mismas, sin gastos, en acciones de las categorías «Classic», «Classic T1» o, en su caso, «Classic New Distri».

Antes de suscribir, el inversor deberá verificar en el Anexo B del Folleto Informativo las categorías y clases de acciones disponibles en cada compartimento. El importe mínimo de suscripción, cuando proceda, figura en el apartado 2 del presente capítulo y en el Anexo B del Folleto Informativo.

Las acciones se emiten al precio de suscripción del Día de Valoración aplicable.

Los activos de las distintas categorías y clases de acciones de un compartimento se combinan en una masa única.

Cualquier accionista puede solicitar la conversión total o parcial de sus acciones siempre que se observen los límites y condiciones estipulados en el apartado 4 del presente capítulo (4-4 «Conversión de acciones») y en el Anexo B del Folleto Informativo.

La Sociedad puede abrir otros compartimentos y crear nuevas acciones de cada categoría y cada clase que representen los activos de tales compartimentos.

Cualquier persona física o jurídica puede adquirir acciones de los diferentes compartimentos que componen el patrimonio de la Sociedad siempre que se cumplan las condiciones definidas en el apartado 2 del presente capítulo (4-2 «Emisión y precio de suscripción de las acciones»).

Las acciones de cada compartimento no mencionan ningún valor y no otorgan ningún derecho preferente de suscripción en caso de emisión de acciones nuevas. Cada acción da derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas, independientemente de su valor liquidativo.

Todas las acciones de la Sociedad deben haber sido totalmente desembolsadas.

#### \* **Acciones nominativas y al portador**

La Sociedad emite acciones nominativas y/o al portador sin soporte físico. La inscripción del nombre del accionista en el registro de accionistas constituye una prueba fidedigna de que es propietario de las acciones correspondientes.

La suscripción de acciones al portador sin soporte físico está sujeta a la aprobación previa del Consejo de Administración.

#### **\* Certificados y fracciones de acciones**

No se emiten certificados de acciones. En principio, el titular de acciones nominativas recibe una confirmación por escrito de su participación a más tardar el Día de Valoración siguiente a la fecha de pago de la operación correspondiente (suscripción, reembolso o conversión).

Pueden emitirse fracciones de acciones de hasta cuatro decimales. Tales fracciones no se asocian con ningún derecho de voto pero sí dan derecho al reparto de los beneficios netos y a los productos de liquidación del compartimento, categoría o clase de acciones correspondientes, proporcionalmente a la fracción considerada.

Cualquier importe residual después de la suscripción se reembolsa al accionista, a menos que el importe sea inferior a 5 EUR o a su equivalente en otra moneda. Los importes no reembolsados se atribuyen al correspondiente compartimento, categoría y clase de acciones.

## **4-2 EMISIÓN Y PRECIO DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES**

La documentación relativa a la oferta local por la Sociedad podrá proponer a los inversores la posibilidad de suscribir planes de ahorro periódicos. En el caso de que un plan de ahorro periódico se rescinda antes de la fecha final acordada, el importe de los gastos de suscripción a pagar por los accionistas en cuestión podrá ser superior al importe que se pagaría en las suscripciones habituales.

Puede que los inversores tengan que designar un agente de pagos como mandatario (el «Mandatario») para todas las operaciones vinculadas a la tenencia de acciones en la Sociedad.

En el marco de dicho mandato, el Mandatario deberá, en particular:

- enviar a la SICAV las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión, agrupadas por categoría, compartimento y Distribuidor;
- hacer que en el registro de la SICAV figure su nombre acompañado de la mención «por cuenta de terceros», y ejercer su derecho de voto, si procede, siguiendo las instrucciones de los inversores.

El Mandatario procurará llevar al día un anuario electrónico con los datos de los inversores y el número de acciones que posean; podrá verificarse la condición de accionista a través de la carta de confirmación enviada por el Mandatario al inversor.

Se informa a los inversores de la posibilidad de que deban pagar gastos suplementarios derivados de la actividad del Mandatario en cuestión.

Para obtener más información, los inversores pueden consultar el boletín de suscripción solicitándolo a su Distribuidor habitual.

#### **\* Suscripciones iniciales**

Las solicitudes iniciales de suscripción deben presentarse al Agente de Transferencia Delegado o a una de las entidades que la Sociedad haya designado.

Pueden solicitarse suscripciones de un determinado importe o, para las categorías «T1» y «Classic New Distri», de un determinado número de acciones.

Las suscripciones se tramitan sobre la base de un valor liquidativo desconocido.

#### **\* Suscripciones posteriores**

Las solicitudes posteriores de suscripción pueden presentarse diariamente al Agente de Transferencia Delegado o a otras entidades designadas por la Sociedad.

Pueden solicitarse suscripciones de un determinado importe o, para las categorías «T1» y «Classic New Distri», de un determinado número de acciones.

Las suscripciones se tramitan sobre la base de un valor liquidativo desconocido.

Las solicitudes de suscripción son irrevocables. Los inversores que realicen suscripciones a través de un agente de pagos podrán estar sujetos al pago de gastos relacionados con las actividades llevadas a cabo por el mismo en el país en el que se ofrezcan las acciones.

Las horas de centralización de las órdenes de suscripción se definen, para cada compartimento, en el Anexo B del Folleto Informativo. Todas las solicitudes que se reciban antes de estas horas límite se tramitarán sobre la base del valor liquidativo del Día de Valoración, mientras que las recibidas después lo harán el siguiente Día de Valoración.

El precio de suscripción de las acciones de las distintas categorías corresponde al valor liquidativo por compartimento (determinado según lo dispuesto en el capítulo 5) más un posible derecho de entrada o comisión de suscripción o distribución, cuyos porcentajes figuran en el Anexo B del presente Folleto Informativo.

#### **\* Importes mínimos de suscripción y participación**

Los importes mínimos de suscripción y participación aplicables a cada compartimento, categoría y clase de acciones figuran en el Anexo B del Folleto Informativo.

El Consejo de Administración podrá, a su discreción y en cualquier momento, renunciar a exigir tales importes mínimos.

Para valorar los importes mínimos de suscripción de acciones, se agrupan las solicitudes de suscripción de todas las entidades cuya denominación muestre que pertenecen a un mismo grupo o que dependen de una misma entidad central responsable de la toma de decisiones.

Si la participación de un accionista es inferior a los importes mínimos de suscripción estipulados en el Anexo B del Folleto Informativo para las categorías «I», «I T1», «I Distribution», «Privilege», «Privilege T1», «Classic», «Classic T1», «Classic New Distri», «X», «K», «K T1» y «K Distribution», el Consejo de Administración podrá convertir estas acciones a la categoría autorizada del mismo compartimento que resulte más interesante para el accionista y que permita cumplir los requisitos aplicables en materia de importes mínimos de participación. Antes de la conversión, el accionista recibirá una notificación por escrito con un mes de antelación para darle la oportunidad de cumplir con los importes mínimos de suscripción de la categoría en cuestión.

#### **\* Pago de las suscripciones**

Las acciones suscritas se pagan en la moneda de referencia del compartimento. Normalmente, las acciones no se emiten hasta que el Banco Depositario o el Distribuidor / Nominatario haya confirmado el cobro del precio de suscripción. El pago debe efectuarse en la moneda de referencia del correspondiente compartimento mediante una transferencia a la cuenta bancaria de la Sociedad, y llevar la identificación clara del cliente. Ha de llevarse a cabo en el plazo indicado en el Anexo B del Folleto Informativo (en lo sucesivo, «Fecha de Pago»).

El Consejo de Administración de la Sociedad deberá aprobar cualesquiera modificaciones de los porcentajes de comisión estipulados en el Anexo B del Folleto Informativo. Dichas modificaciones se mencionarán en la memoria anual y el Folleto Informativo se actualizará en consecuencia.

No se aceptan suscripciones en especie.

Si los fondos transferidos se reciben después de la Fecha de Pago, los inversores se comprometen a indemnizar a la Sociedad por los gastos en que haya incurrido debido al retraso del pago. El coste de este retraso es igual al coste de los capitales que se hayan pedido prestados para el compartimento, la categoría y la clase de acciones correspondientes durante el periodo en cuestión, más el 1 % anual. La Sociedad se reserva el derecho de reembolsar acciones o fracciones de acciones del inversor moroso por un importe equivalente al coste del retraso de pago y abonar los fondos al compartimento, categoría y clase de acciones correspondientes, de manera que el retraso de pago no perjudique a sus accionistas.

Los impuestos y comisiones de corretaje que puedan exigirse en virtud de la suscripción quedan a cargo del suscriptor. Tales gastos no pueden en ningún caso superar el importe máximo autorizado por la ley, la reglamentación y las prácticas bancarias de los países donde se compran las acciones.

#### **\* Suspensión y rechazo de suscripciones**

El Consejo de Administración puede suspender o interrumpir en cualquier momento la emisión de acciones de un compartimento de la Sociedad y rechazar cualquier suscripción de acciones, en cuyo caso las cantidades pagadas se reembolsarán al inversor en los tres días hábiles siguientes. Esto podrá suceder, entre otros casos, en las circunstancias descritas en el capítulo 5, apartado 2.

Por otro lado, el Consejo de Administración puede, a su exclusiva discreción y sin tener que justificarse, reembolsar en cualquier momento las acciones de la Sociedad cuando una suscripción o participación viole la legislación o la

reglamentación de algún país, cuando el accionista no esté autorizado a poseer tales acciones conforme a dichas disposiciones o, por último, cuando el hecho de que dicho accionista posea tales acciones pueda perjudicar la imagen de la Sociedad, la Sociedad Gestora, el Agente de Transferencia Delegado, el Banco Depositario, el Distribuidor Principal o el Distribuidor, o pueda considerarse perjudicial para dichas entidades.

Si el Consejo de Administración decide reanudar la emisión de acciones de uno o varios compartimentos tras haberla suspendido por un determinado periodo, todas las suscripciones pendientes se tramitarán basándose en el mismo valor liquidativo correspondiente al Día de Valoración siguiente a la reanudación del cálculo.

#### **\* Lucha contra el blanqueo de capitales**

***En el marco de la lucha contra el blanqueo de capitales, el boletín de suscripción deberá ir acompañado de una copia certificada por una autoridad competente (por ejemplo, embajada, consulado, notaría, comisaría de policía) del documento nacional de identidad del suscriptor si es una persona física, o de los estatutos y registro mercantil si se trata de una persona jurídica, en los siguientes casos:***

- 1. suscripción dirigida directamente a la Sociedad;***
- 2. suscripción a través de un profesional del sector financiero residente en un país que no esté sujeto a una obligación de identificación equivalente a las normas vigentes en Luxemburgo en materia de prevención del uso del sistema financiero para blanquear capitales;***
- 3. suscripción a través de una filial o sucursal cuya casa matriz esté sujeta a una obligación de identificación equivalente a la que exige la legislación luxemburguesa, si la ley aplicable a la casa matriz no le obliga a exigir que sus filiales o sucursales cumplan tales disposiciones.***

***Además, la Sociedad tiene la obligación de identificar el origen de los fondos que procedan de entidades financieras no sujetas a una obligación de identificación equivalente a la que exige la ley luxemburguesa. Las suscripciones pueden bloquearse temporalmente hasta que se identifique el origen de los fondos.***

***Se admite generalmente que los profesionales del sector financiero residentes en países que han aprobado las conclusiones del GAFI (Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales) están sujetos a una obligación de identificación equivalente a la que exige la ley luxemburguesa.***

Además, la Sociedad podrá establecer procedimientos para asegurarse, en la medida de lo posible, que sus agentes cumplen las disposiciones impuestas por las legislaciones y reglamentaciones aplicables.

### **4-3 REEMBOLSO DE ACCIONES**

Cada accionista puede solicitar, en cada Día de Valoración, el reembolso en efectivo de la totalidad o parte de sus acciones. Es posible solicitar el reembolso de un determinado importe o de un determinado número de acciones. Los reembolsos se basan en un valor liquidativo desconocido.

Las solicitudes de reembolso, que se consideran irrevocables, deben remitirse al Agente de Transferencia Delegado o a una de las entidades que éste haya designado. La solicitud debe contener los siguientes datos: identificación y domicilio exacto de la persona que solicita el reembolso indicando el número de acciones o el importe cuyo reembolso se solicita, así como el compartimento, la categoría y la clase de acciones. El reembolso se efectúa exclusivamente en la moneda de referencia del compartimento.

Las horas límite de reembolso se definen, para cada compartimento, en el Anexo B del Folleto Informativo. Todas las solicitudes que se reciban antes de estas horas límite se tramitarán sobre la base del valor liquidativo del Día de Valoración, mientras que las recibidas después lo harán el siguiente Día de Valoración.

Por cada acción presentada, el importe reembolsado al accionista será igual al valor liquidativo del Día de Valoración del correspondiente compartimento, tras deducir, cuando proceda, una comisión de reembolso a favor del Distribuidor o un derecho de reembolso a favor de la Sociedad, cuyos porcentajes figuran en el Anexo B del presente Folleto Informativo.

El valor de reembolso puede ser superior, igual o inferior al valor de adquisición.

Las acciones se reembolsan en la moneda de referencia del compartimento, en los plazos señalados en el Anexo B del presente Folleto Informativo. Además, los inversores que soliciten un reembolso a través de un agente de pagos podrán estar sujetos al pago de gastos relacionados con las actividades llevadas a cabo por el mismo en el país en el que se ofrezcan las acciones.

Ni el Consejo de Administración de la Sociedad ni el Banco Depositario serán responsables de cualquier incumplimiento de pago que pudiese resultar de la aplicación de un control de cambios o de otras circunstancias

independientes de su voluntad que limiten o impidan la transferencia al extranjero del producto del reembolso de las acciones.

La Sociedad, siempre que reciba el visto bueno expreso del correspondiente inversor, podrá aceptar entregar valores mobiliarios en contrapartida de una solicitud de reembolso en especie, respetando las prescripciones estipuladas por la ley luxemburguesa y especialmente la obligación de presentar un informe de valoración del auditor autorizado de la Sociedad. El valor de estos valores mobiliarios se determinará conforme a los principios utilizados para el cálculo del valor liquidativo. El Consejo de Administración deberá asegurarse de que la retirada de los valores mobiliarios no supone ningún perjuicio para los demás accionistas, y los gastos de tales transferencias serán sufragados por la parte solicitante. La suspensión del cálculo del valor liquidativo de los activos de la Sociedad implica la suspensión de los reembolsos y conversiones, además de la suspensión de la emisión de acciones. Cualquier suspensión de los reembolsos se notificará de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 5, apartado 2, por todos los medios apropiados, a los accionistas que hayan presentado solicitudes de reembolso cuya ejecución se haya diferido o suspendido.

Cuando un reembolso se refiera a la totalidad de la participación («reembolso total»), el Consejo de Administración se reserva el derecho de pagar los fondos correspondientes el día hábil siguiente a la Fecha de Pago estipulada en el Anexo B del Folleto Informativo para el compartimento correspondiente, si el periodo entre el cálculo del Valor Liquidativo por Acción del compartimento, categoría o clase en cuestión y el cierre del sistema interbancario de pago en el país de la moneda de referencia del compartimento es demasiado corto para poder tramitar adecuadamente dicho reembolso total.

Si una solicitud de reembolso provoca que el valor liquidativo de las acciones de un accionista en cualquier compartimento, categoría o clase se vuelva inferior al importe mínimo de participación previsto para ese compartimento, categoría o clase en el Anexo B del Folleto Informativo, la Sociedad tendrá derecho a tratar dicha solicitud como una solicitud de conversión a una categoría autorizada del mismo compartimento, en la que la participación del accionista cumpla el importe mínimo después del reembolso. Si la conversión es imposible, la Sociedad tendrá derecho a tratar la solicitud («solicitud de reembolso») como una solicitud de reembolso de la totalidad de la participación del accionista («reembolso obligatorio»). No obstante, antes de la conversión o reembolso, el accionista recibirá una notificación con un mes de antelación para darle la oportunidad de aumentar su participación por encima del importe mínimo indicado o de satisfacer de cualquier otra manera los criterios de elegibilidad.

Si en un Día de Valoración dado, las solicitudes de reembolso de un compartimento presentadas en virtud de los artículos 8 y 9 de los estatutos representan más del 30 % del valor liquidativo de dicho compartimento, el Consejo de Administración se reserva el derecho, a su exclusiva discreción y en el interés de los demás accionistas, de reducir o diferir la ejecución de tales solicitudes prorrateando el importe de los reembolsos o conversiones de tal forma que no supere el 30 % del valor liquidativo del compartimento calculado ese Día de Valoración. El saldo no atendido, en su caso, se reembolsará y convertirá el siguiente Día de Valoración, siendo prioritario respecto a todas las solicitudes de reembolso recibidas posteriormente.

#### **4-4 CONVERSIÓN DE ACCIONES**

No se permite la conversión total o parcial de acciones de un compartimento a otro.

La conversión de acciones de una categoría / clase (la «categoría / clase original») en acciones de otra categoría / clase (la «nueva categoría / clase») de un mismo compartimento se considera como una operación simultánea de reembolso de acciones de la categoría / clase inicial y de suscripción de acciones de la nueva categoría / clase. En consecuencia, una operación de este tipo sólo podrá efectuarse el primer Día de Valoración común de las categorías / clases implicadas en la conversión.

Pueden presentarse solicitudes de conversión de un determinado importe o de un determinado número de acciones. Las conversiones se tramitan sobre la base de un valor liquidativo desconocido.

En una misma categoría de acciones, un accionista puede solicitar en cualquier momento la conversión total o parcial de sus acciones en acciones de otra clase (acciones de distribución o capitalización). Por el contrario, las conversiones entre categorías de un compartimento dado se autorizan únicamente en los siguientes casos:

A	I	IT1	I Distribution	Privilege	PrivilegeT1	Classi c	ClassicT1	Classic New Distri	K	KT1	K Distribution	X
I	-	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo	Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo	No	No
IT1	No	-	No	No	Sí	No	Sí	Sí	No	Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo	No	No
I Distribution	No	No	-	No	No	No	No	No	No	No	No	No
Privilege	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	Personas jurídicas: Sí Personas físicas: No	No	-	Sí	Sí	Sí	Sí	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	No	No
PrivilegeT1	No	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	No	No	-	No	Sí	Sí	No	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	No	No
Classic	Personas jurídicas: Sí Personas físicas: No	Personas jurídicas: Sí Personas físicas: No	No	Sí	Sí	-	Sí	Sí	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	No	No
ClassicT1	No	Personas jurídicas: Sí Personas físicas: No	No	No	Sí	No	-	Sí	No	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	No	No
Classic New Distri	No	Personas jurídicas: Sí Personas físicas: No	No	No	Sí	No	Sí	-	No	Personas jurídicas: Sí, siempre que se respete el importe de participación mínimo Personas físicas: No	No	No
X	Personas jurídicas: Sí	Personas jurídicas: Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Personas jurídicas con importe de participación mínimo: Sí	Personas jurídicas con importe de participación mínimo: Sí	No	-
K	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	-	Personas jurídicas con importe de participación mínimo: Sí	No	No
KT1	No	Sí	No	No	Sí	No	Sí	Sí	No	-	No	No
K Distribution	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	-	No

En consecuencia, puede considerarse que el accionista que efectúa una conversión ha realizado una plusvalía o una minusvalía sujeta a impuestos según la legislación fiscal de su país de nacionalidad o del país donde tiene su residencia o su domicilio. Además, los inversores que soliciten una conversión a través de un agente de pagos podrán estar sujetos al pago de gastos relacionados con las actividades llevadas a cabo por el mismo en el país en el que se ofrezcan las acciones.

Cuando la participación de un accionista en una determinada categoría de un compartimento alcance un volumen suficiente para satisfacer los criterios de suscripción mínima de otra categoría del mismo compartimento a la que se aplican comisiones más bajas, el Consejo de Administración podrá, a su exclusiva discreción, convertir las acciones en acciones de la categoría a la que se aplican comisiones más bajas siempre que esta última categoría sea idéntica a la primera en todos los aspectos relevantes, exceptuando específicamente el importe mínimo de suscripción y los demás gastos.

El importe mínimo de una conversión debe satisfacer las condiciones relativas al importe mínimo de suscripción de la nueva categoría / clase estipuladas en el Anexo B del Folleto Informativo para las categorías / clases de acciones en cuestión.

Si una solicitud de conversión provoca que el valor liquidativo de las acciones de un accionista en la categoría / clase original se vuelva inferior a la participación mínima estipulada para dicha categoría / clase en el Anexo B del Folleto Informativo, la Sociedad tendrá derecho a tratar dicha solicitud como una solicitud de conversión de la totalidad de la participación del accionista en esa categoría / clase de acciones.

Todas las solicitudes de conversión deben dirigirse al Agente de Transferencia Delegado o a otras entidades designadas por la Sociedad, indicando el nombre del compartimento en cuestión y especificando la categoría y la clase original de las acciones que se pretende convertir y la nueva categoría / clase de acciones que deben emitirse.

Las listas de conversión se cierran a las siguientes horas de un Día de Valoración dado:

- 14:30 horas (hora de Luxemburgo) entre las categorías / clases del compartimento BNP Paribas InstiCash CHF;
- 16:00 horas (hora de Luxemburgo) entre las categorías / clases del compartimento BNP Paribas InstiCash USD;
- 13:30 horas (hora de Luxemburgo) entre las categorías / clases de los compartimentos BNP Paribas InstiCash EUR y BNP Paribas InstiCash EUR Government;
- 13:00 horas (hora de Luxemburgo) entre las categorías / clases del compartimento BNP Paribas InstiCash GBP.

Las solicitudes de conversión que se reciban antes de estas horas límite se tramitarán sobre la base de los valores liquidativos del Día de Valoración, mientras que las recibidas después lo harán el siguiente Día de Valoración.

La solicitud de conversión debe ir acompañada, cuando proceda, del o de los certificados representativos de las acciones nominativas. Siempre que no se haya suspendido el cálculo del valor liquidativo, la conversión de acciones puede tener lugar cada Día de Valoración, con referencia al valor liquidativo de las acciones de las categorías / clases de acciones en cuestión correspondiente a ese Día de Valoración.

La conversión total o parcial de las acciones de una categoría / clase original en acciones de la nueva categoría / clase se ajusta a la siguiente fórmula:

$S_n = \frac{(S_o \times P_o \times FX) - C}{P_n}$	
S <sub>n</sub>	cantidad de acciones de la nueva categoría / clase que deben emitirse;
S <sub>o</sub>	cantidad de acciones de la categoría / clase original que deben reembolsarse;
P <sub>o</sub>	precio de reembolso de las acciones de la categoría / clase original (incluidos los gastos de reembolso, cuando proceda);
P <sub>n</sub>	precio de suscripción de las acciones de la nueva categoría / clase (incluidos los gastos de suscripción, cuando proceda);
FX	tipo de cambio aplicable en el momento de la operación entre la moneda del compartimento original y la divisa del nuevo compartimento;
C	gastos de conversión (cuando proceda).

Después de la conversión, el Agente de Transferencia Delegado notificará a los accionistas la cantidad de acciones de la nueva categoría / clase que hayan resultado de la conversión, junto con su precio.

Se reembolsará al accionista el posible saldo resultante de la conversión, a menos que sea inferior a 5 EUR o a su contravalor, según los casos. Los importes no reembolsados se atribuirán a la categoría / clase de acciones correspondiente.

Por el momento no se aplica ninguna comisión de conversión. No obstante, el Consejo de Administración se reserva el derecho de introducir una comisión de conversión cuando lo considere útil, en cuyo caso el Folleto Informativo se modificará en consecuencia.

#### **4-5 MARKET TIMING Y ACTIVE TRADING**

El Consejo de Administración no autoriza las prácticas de *Market Timing* definidas en la circular CSSF 04/146, ni las prácticas de *active trading* o *excessive trading* (en lo sucesivo, «Active Trading») que se definen como operaciones de suscripción / reembolso / conversión de acciones de un mismo compartimento en un lapso muy breve y por un importe considerable, con el objetivo de conseguir una ganancia a corto plazo. Las prácticas de *Active Trading* y *Market Timing* son perjudiciales para los demás accionistas ya que afectan la rentabilidad del compartimento y perturban la gestión de los activos.

El Consejo de Administración se reserva el derecho de rechazar todas las órdenes de suscripción, reembolso y conversión que impliquen sospechas de prácticas de *Active Trading* o *Market Timing*. Asimismo, podrá tomar las medidas necesarias para proteger a los demás accionistas de la Sociedad cuando se sospechen tales prácticas, concretamente la aplicación de una comisión adicional de reembolso (hasta un máximo del 2 %) atribuida al compartimento, quedando entendido que, en este caso, el accionista recibirá una notificación previa para poder retirar su solicitud de reembolso.

#### **4-6 TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

Las transferencias de acciones nominativas se efectúan previa declaración de transferencia por escrito e inscripción en el registro de accionistas, fechada y firmada por el cedente y el cesionario o sus representantes debidamente autorizados. Todas las transferencias de acciones nominativas se anotan en el registro de accionistas.

Las transferencias de acciones al portador sin soporte físico se harán mediante su anotación en cuenta.

El Consejo de Administración tiene derecho a rechazar cualquier transferencia de acciones.

Además, el Consejo de Administración puede negarse a registrar una transferencia que no cumpla alguna otra restricción relativa a la tenencia de acciones o cuya correspondiente declaración de transferencia no se haya transmitido al Agente de Transferencia Delegado de la Sociedad en caso de una transferencia de acciones nominativas.

#### **4-7 COTIZACIÓN BURSÁTIL**

El Consejo de Administración puede solicitar la admisión a cotización oficial en la Bolsa de Luxemburgo de las acciones de los compartimentos, categorías y clases de la Sociedad. Por el momento, las acciones de los compartimentos, categorías y clases no cotizan en la Bolsa de Luxemburgo.

## CAPÍTULO 5 - EL VALOR LIQUIDATIVO

### 5-1 PRINCIPIOS GENERALES

#### 5-1-1 DEFINICIÓN Y CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO

La Sociedad Gestora calcula el valor liquidativo de cada compartimento, categoría y clase de acciones de la Sociedad en Luxemburgo cada Día de Valoración, bajo la responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad.

Las suscripciones, reembolsos y conversiones se efectúan a un valor liquidativo desconocido, según las reglas establecidas a continuación.

Centralización de órdenes	Fecha del VL para ejecución de las órdenes
D (1) a las 14:30 horas (2) para el compartimento BNP Paribas InstiCash CHF	D
D (1) a las 16:00 horas (2) para el compartimento BNP Paribas InstiCash USD	
D (1) a las 14:30 horas (2) para los compartimentos BNP Paribas InstiCash EUR y BNP Paribas InstiCash EUR Government	
D (1) a las 13:00 horas (2) para el compartimento BNP Paribas InstiCash GBP	

(1) D = Día de Valoración

(2) Hora de Luxemburgo

Los valores liquidativos se expresan únicamente en la moneda de referencia del compartimento.

El valor liquidativo de los compartimentos, categorías y clases de acciones existentes en la fecha de publicación del presente Folleto Informativo se redondea hasta cuatro decimales.

El valor de las acciones de cada compartimento, categoría y clase de acciones se obtiene dividiendo el valor liquidativo de los activos del compartimento, categoría y clase correspondientes entre el número de acciones en circulación de dicho compartimento, categoría y clase.

Para las acciones de un determinado compartimento de la Sociedad, el valor de cada acción de distribución se obtiene dividiendo el patrimonio del compartimento en cuestión entre el número de acciones de distribución en circulación, más el producto del número de acciones de capitalización en circulación por la paridad vigente. El valor de la acción de capitalización corresponderá al valor de la acción de distribución multiplicado por la paridad.

Si el Consejo de Administración considera que el valor liquidativo calculado en un Día de Valoración no es representativo del valor real de las acciones de la Sociedad o si se han producido fluctuaciones importantes en los mercados bursátiles correspondientes desde el cálculo del valor liquidativo, podrá actualizar el valor liquidativo el mismo día. En tales circunstancias, todas las solicitudes de suscripción, reembolso y conversión recibidas para ese día se tramitarán sobre la base del valor liquidativo actualizado con prudencia y buena fe.

El Valor Liquidativo por Acción de cada compartimento, categoría y clase de acciones puede consultarse en horario laboral en el domicilio social de la Sociedad.

#### 5-1-2 DEFINICIÓN DE LAS MASAS DE ACTIVOS

El Consejo de Administración establecerá, para cada compartimento, una masa distinta de patrimonios. En las relaciones de los accionistas entre sí y con terceros, esta masa se atribuirá solamente a las acciones emitidas para el compartimento en cuestión teniendo en cuenta, si procede, el desglose de dicha masa entre las acciones I, I Distribution, Privilege, PrivilegeT1, Classic, ClassicT1, Classic New Distri, X, K, KT1 y K Distribution del compartimento, conforme a las disposiciones del presente capítulo.

A efectos de establecer estas distintas masas de patrimonios:

1. Si dos o más categorías / clases de acciones se refieren a un determinado compartimento, los activos atribuidos a tales categorías / clases se invertirán conjuntamente según la política de inversión específica del compartimento, observando las especificidades de dichas categorías / clases de acciones.
2. Los productos resultantes de la emisión de acciones de una categoría o clase de acciones de un compartimento dado se atribuirán, en los libros de la Sociedad, al compartimento establecido para esa categoría / clase de

acciones. Queda entendido que si se emiten varias categorías / clases de acciones para ese compartimento, el importe correspondiente aumentará la proporción del patrimonio de ese compartimento atribuible a la categoría / clase de acciones que se emitirán.

3. Los activos, compromisos, rentas y gastos relativos a un compartimento se atribuirán a la o las categorías / clases de acciones correspondientes a ese compartimento.
4. Cuando un activo se derive de otro, se atribuirá, en los libros de la Sociedad, al mismo compartimento del activo del que procede; cada vez que se vuelva a valorar el activo, el aumento o la disminución del valor se atribuirá al compartimento correspondiente.
5. Cuando la Sociedad asuma un compromiso atribuible a un activo de un determinado compartimento o a una operación relacionada con un activo de un compartimento dado, tal compromiso se atribuirá a dicho compartimento.
6. Si un activo o un compromiso no puede atribuirse a un compartimento dado, se atribuirá a todos los compartimentos proporcionalmente al valor liquidativo de las categorías / clases de acciones en cuestión, o de la manera que determine de buena fe el Consejo de Administración.
7. Al efectuar distribuciones a los titulares de acciones de una categoría / clase, el importe de tales distribuciones se restará del valor liquidativo de esa categoría / clase de acciones.

### 5-1-3 VALORACIÓN DE LOS ACTIVOS

Los activos de cada compartimento de la Sociedad se valorarán según los principios enumerados a continuación:

- a) El valor del efectivo en caja o en depósito, efectos y pagarés a la vista, cuentas pendientes de cobro, gastos anticipados, dividendos e intereses devengados y no cobrados, será el valor nominal de tales activos. Sin embargo, si resulta improbable que pueda cobrarse íntegramente, el valor se determinará restando el importe que la Sociedad considere adecuado para reflejar el valor real de esos activos.
- b) El valor de los valores mobiliarios (i) que cotizan o se negocian en un mercado regulado tal y como se define en la Ley, o (ii) que se negocian en otro mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea con funcionamiento regular, reconocido y abierto al público, o (iii) admitidos a cotización oficial en un Estado no miembro de la Unión Europea, pero regulado, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público (a estos tres tipos de mercados se les denominará «Mercados Regulados»), se basará en la última cotización de cierre conocida del Día de Valoración, y cuando estos valores mobiliarios se negocien en varios mercados, en la última cotización de cierre conocida del Día de Valoración del mercado principal. Si la última cotización de cierre conocida de un Día de Valoración dado no fuese representativa, la valoración se basará en el valor probable de realización estimado con prudencia y buena fe.

El valor de los valores mobiliarios que no cotizan ni se negocian en un Mercado Regulado se basará en el valor probable de realización estimado con prudencia y buena fe.

- d) La valoración de las acciones o participaciones de organismos de inversión colectiva se basará en su último valor liquidativo oficial disponible el Día de Valoración (es decir, la cotización si el OIC cotiza en Bolsa o el valor liquidativo comunicado por el agente administrativo del OIC) o en su valor liquidativo no oficial si fuese más reciente (en ese caso, el valor liquidativo probable se basará en la estimación prudente y de buena fe del Consejo de Administración, o en otras fuentes como una información de las gestoras de dicho organismo de inversión colectiva).
- e) El valor liquidativo de los contratos a plazo y contratos de opción que no se negocian en Mercados Regulados equivaldrá al valor liquidativo neto determinado según las reglas establecidas por el Consejo de Administración, aplicando una misma base uniforme a cada una de las categorías de contratos. El valor liquidativo de los contratos a plazo y contratos de opción negociados en Mercados Regulados se basará en los últimos precios disponibles de liquidación de tales contratos en los Mercados Regulados donde los negocie la Sociedad; no obstante, si un contrato de este tipo no pudiese liquidarse un Día de Valoración dado, el Consejo de Administración definirá la base que considere justa y razonable para determinar el valor liquidativo de ese contrato.
- f) Las operaciones de swap de tipos de interés se valorarán a su valor de mercado establecido con referencia a la curva de tipos de interés aplicables. Las operaciones de swap de instrumentos financieros o índices se valorarán a su valor de mercado establecido con referencia a los correspondientes instrumentos financieros o índices. La valoración de los contratos de swap relativos a dichos instrumentos financieros o índices se basará en el valor de mercado de las operaciones de swap, de conformidad con los procedimientos definidos por el Consejo de Administración.
- g) Cuando lo permita la usanza, el efectivo, los instrumentos del mercado monetario y todos los demás instrumentos podrán valorarse a su valor nominal más los posibles intereses devengados o basándose en una amortización lineal. El Consejo de Administración deberá aprobar la decisión de valorar los activos de la cartera

según el método de la amortización lineal y exponer los motivos de la misma. Asimismo, llevará a cabo los controles adecuados para valorar dichos instrumentos.

- h) Los valores expresados en otra divisa distinta de la moneda de referencia de un compartimento dado se convertirán al tipo de cambio vigente en Luxemburgo el Día de Valoración en cuestión. Si no estuviesen disponibles tales tipos de cambio, se determinarán con prudencia y buena fe según los procedimientos establecidos por el Consejo de Administración.
- i) Todos los demás activos se valorarán a su valor probable de realización, el cual se estimará con prudencia y buena fe.
- j) El Consejo de Administración podrá, a su discreción, autorizar otros métodos de valoración si considerase que reflejan con más exactitud el valor razonable de un activo de la Sociedad.

Se aplicarán las oportunas deducciones por los gastos a cargo de la Sociedad y se tendrá en cuenta el pasivo de la misma según criterios equitativos y prudentes. Para ello, se constituirán las reservas apropiadas y se considerarán, en su caso, los compromisos fuera de balance de la Sociedad según criterios equitativos y prudentes.

## **5-2 SUSPENSIÓN DEL CÁLCULO DEL VALOR LIQUIDATIVO Y DE LA EMISIÓN, CONVERSIÓN Y REEMBOLSO DE ACCIONES**

- A. El Consejo de Administración estará autorizado a suspender en cualquier momento el cálculo del Valor Liquidativo por Acción de uno o varios compartimentos de la Sociedad así como la emisión, el reembolso y la conversión de las acciones de estos compartimentos, en los siguientes casos:
  - a) cuando un Mercado Regulado en el que cotice o se negocie una parte importante de las inversiones de la Sociedad atribuibles a un compartimento esté cerrado por periodos que no sean las vacaciones habituales o cuando las transacciones sean objeto de restricciones o queden suspendidas;
  - b) cuando el mercado de una divisa en la que esté denominada una parte importante de los activos de uno o varios compartimentos de la Sociedad esté cerrado por periodos que no sean las vacaciones habituales o cuando las transacciones sean objeto de restricciones o queden suspendidas;
  - c) cuando los medios de comunicación utilizados normalmente para determinar el valor de los activos de uno o varios compartimentos de la Sociedad queden suspendidos o interrumpidos o cuando, por cualquier motivo, el valor de una inversión de la Sociedad no pueda determinarse con la exactitud y rapidez deseados;
  - d) cuando restricciones de cambio o de transferencia de capitales impidan que se ejecuten transacciones para la Sociedad o cuando las transacciones de compraventa para la Sociedad no puedan efectuarse a los tipos de cambio normales;
  - e) cuando factores relacionados, entre otros, con la situación política, económica, militar, monetaria o fiscal, y que queden fuera del control, la responsabilidad y los medios de acción de la Sociedad, le impidan disponer de los activos de uno o varios compartimentos o determinar el valor liquidativo de uno o varios compartimentos de manera razonable y habitual;
  - f) tras una decisión de liquidación o disolución de la Sociedad o de uno o varios de sus compartimentos.
- B. Cualquier suspensión del cálculo del valor liquidativo de las acciones de uno o varios compartimentos, que dure más de 3 días hábiles bancarios, será objeto de una publicación por todos los medios adecuados, en particular en los diarios donde se publiquen habitualmente los precios de estos valores. Si se suspende este cálculo, la Sociedad informará inmediatamente y de manera adecuada a los accionistas que hayan solicitado la suscripción, el reembolso o la conversión de acciones de ese o esos compartimentos. Durante el periodo de suspensión, los accionistas que hayan presentado solicitudes de suscripción, reembolso o conversión de acciones podrán revocarlas. De lo contrario, la emisión, el reembolso y la conversión de las acciones se basarán en el primer valor liquidativo calculado tras el periodo de suspensión.

## **CAPÍTULO 6 - DIVIDENDOS**

### **6-1 POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN**

A propuesta del Consejo de Administración, la Junta General de Accionistas determinará la asignación del resultado neto anual derivado de las cuentas cerradas el último día del ejercicio.

La Junta General se reserva el derecho de distribuir el patrimonio de cada compartimento de la Sociedad hasta el límite establecido por el capital mínimo legal. La naturaleza de la distribución (rentas netas de las inversiones o capital) se especificará en los estados financieros de la Sociedad.

Cualquier resolución de la Junta General relativa a la distribución de dividendos a los accionistas de un compartimento deberá ser aprobada por la misma mayoría de accionistas de ese compartimento que la indicada en los estatutos.

En todo caso, no se efectuará ninguna distribución que tenga como consecuencia la disminución del valor liquidativo de la Sociedad por debajo de su capital mínimo legal.

El Consejo de Administración puede efectuar pagos a cuenta de dividendos a los titulares de acciones de distribución. Se ha previsto declarar diariamente como dividendo una parte significativa, o incluso la totalidad, de las rentas netas de las inversiones atribuibles a las acciones de las categorías I Distribution y K Distribution de los compartimentos BNP Paribas InstiCash EUR, BNP Paribas InstiCash USD, BNP Paribas InstiCash GBP, BNP Paribas InstiCash CHF y BNP Paribas InstiCash EUR Government, y distribuirlo mensualmente para que el valor liquidativo de las acciones de distribución siga siendo igual al precio de suscripción inicial. Los dividendos distribuidos se reinvierten automáticamente en acciones nuevas de las misma clase, categoría y compartimento o, si el accionista lo solicita, se abonan a una cuenta distinta.

Las acciones de distribución de cada compartimento dan derecho al pago de dividendos desde el Día de Valoración correspondiente a su emisión.

Al producto del reembolso de acciones de distribución a un inversor en el transcurso del mes se sumarán los dividendos devengados pero pendientes de pago. Las acciones de distribución no dan derecho al pago de dividendos el Día de Valoración correspondiente a la aceptación de su reembolso.

### **6-2 PAGO DE DIVIDENDOS**

Los pagos de dividendos y los pagos a cuenta de dividendos atribuidos a las acciones de distribución se efectúan por transferencia bancaria en las fechas y lugares que determine el Consejo de Administración. Son pagaderos en efectivo, en la moneda del compartimento correspondiente, o en acciones de ese compartimento, basándose en el Valor Liquidativo por Acción del día de la reinversión.

Los pagos de dividendos y los pagos a cuenta de dividendos autorizados pero que el accionista no haya reclamado durante un periodo de cinco años desde la fecha de autorización ya no podrán ser objeto de reclamación y se atribuirán al compartimento correspondiente.

Hasta la fecha de prescripción no se pagarán intereses sobre los dividendos o pagos a cuenta de dividendos anunciados que se encuentren en manos de la Sociedad por cuenta de sus accionistas beneficiarios del compartimento.

El pago de las rentas sólo podrá exigirse si la reglamentación de cambio vigente autoriza la distribución en el país de residencia del beneficiario.

## CAPÍTULO 7- GASTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD

La Sociedad deberá pagar:

- los gastos de establecimiento, incluidos los gastos de impresión de certificados y los gastos de constitución, salida a Bolsa y autorización de la Sociedad por las autoridades competentes;
- las remuneraciones de la Sociedad Gestora, que cubrirán igualmente sus funciones de gestión, administración y distribución;
- las remuneraciones del Banco Depositario, del Agente de Pagos Principal, del Agente de Transferencia Delegado y del Registrador Delegado, de las gestoras y gestoras delegadas y, si procede, las de los corresponsales;
- los gastos y honorarios de los Auditores de Cuentas;
- las cuotas sobre el beneficio social, dietas de asistencia, indemnizaciones o reembolsos de gastos pagados a los Consejeros;
- los gastos de publicación e impresión de la información dirigida a los accionistas, entre otros los gastos de impresión y distribución de los informes periódicos, así como de los folletos y prospectos;
- los gastos de corretaje y comisiones generados por las transacciones con los valores de la cartera;
- todos los impuestos y tasas aplicables a las rentas;
- el impuesto de registro (*taxe d'abonnement*, véase el apartado 8-1-1) y los cánones debidos a las autoridades de control así como los gastos relativos a las distribuciones de dividendos;
- los gastos de asesoramiento y otros gastos relacionados con medidas extraordinarias, principalmente peritajes o juicios destinados a proteger los intereses de los accionistas;
- los derechos anuales de cotización en Bolsa;
- las suscripciones a asociaciones profesionales y otras organizaciones de la plaza bursátil luxemburguesa (en lo sucesivo, la «Plaza») en las que la Sociedad decida participar en su propio interés y el de sus accionistas;
- los gastos relacionados con la calificación crediticia de los compartimentos de la Sociedad.

El Distribuidor Principal remunerará a todos los Distribuidores / Nominatarios que haya designado para ayudarle a distribuir las acciones de la Sociedad en los países donde éstas se comercialicen.

En principio, estos gastos y costas se pagarán con los activos de los distintos compartimentos, a prorrata de su patrimonio.

Como remuneración de los servicios de banco depositario, agente de pagos principal, agente de transferencia delegado y registrador delegado prestados a la Sociedad, BPSS Luxemburgo cobrará una comisión anual máxima del 0,17 %, cuyo cálculo se basará en el promedio de los valores liquidativos de los distintos compartimentos de la Sociedad durante el periodo al que se refiere la comisión.

Como remuneración de las actividades de sociedad gestora con respecto a sus funciones de administración que presta a la Sociedad, BNP Paribas Investment Partners Luxembourg cobrará una comisión anual máxima del 0,35 %, cuyo cálculo se basará en el promedio de los valores liquidativos de los distintos compartimentos de la Sociedad durante el periodo al que se refiere la comisión.

Además, todos los gastos razonables y gastos adelantados, incluidos, sin carácter limitativo, los gastos de teléfono, fax, transmisión electrónica y porte en que incurran el Banco Depositario, la Sociedad Gestora o el Agente de Transferencia Delegado y el Registrador Delegado en el desempeño de sus funciones, así como los gastos de sus corresponsales, serán por cuenta del correspondiente compartimento de la Sociedad. En calidad de agente de pagos principal, el Banco Depositario podrá cobrar la comisión convencional aplicable en el Gran Ducado de Luxemburgo.

En virtud del convenio celebrado entre la Sociedad y BNP Paribas Investment Partners Luxembourg, la Sociedad pagará a esta última una comisión de gestión correspondiente a los porcentajes indicados en el Anexo B del presente Folleto Informativo. Las posibles remuneraciones de las gestoras y gestoras delegadas están incluidas en las comisiones que recibe BNP Paribas Investment Partners Luxembourg.

Todos los gastos generales recurrentes se deducirán primero de los ingresos ordinarios y, si éstos no fuesen suficientes, de las plusvalías realizadas.

Los gastos generados por la constitución de un nuevo compartimento / categoría / clase correrán a cargo del compartimento / categoría / clase en cuestión y se amortizarán en el año siguiente a la constitución del compartimento / categoría / clase o durante cualquier otro periodo que determine el Consejo de Administración, sin que pueda superar 5 años a partir de la constitución.

En caso de liquidación de un compartimento, todos los gastos de constitución del compartimento que aún no se hayan amortizado correrán a cargo del compartimento que se esté liquidando.

# CAPÍTULO 8 – RÉGIMEN TRIBUTARIO – RÉGIMEN LEGAL – IDIOMA OFICIAL

## **8-1 RÉGIMEN TRIBUTARIO**

### **8-1-1 IMPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD**

La Sociedad se rige por la legislación fiscal de Luxemburgo.

En virtud de la legislación y reglamentación vigentes, la Sociedad está sujeta al impuesto de registro (*taxe d'abonnement*). A la fecha de publicación del presente Folleto Informativo, el porcentaje anual es del 0,05 % (*excepto para los compartimentos y categorías de acciones cuyo objetivo exclusivo sea invertir en instrumentos monetarios, los cuales pueden beneficiarse de un porcentaje reducido del 0,01 %*). Este impuesto no es exigible para las acciones de las categorías que satisfagan los criterios del artículo 12 de la ley de 19 de diciembre de 2003, es decir, en estos momentos, «I», «I T1» «I Distribution», «X» «K» «K T1» y «K Distribution» de BNP Paribas InstiCash EUR, BNP Paribas InstiCash USD, BNP Paribas InstiCash GBP, BNP Paribas InstiCash CHF y BNP Paribas EUR Government). El impuesto se paga trimestralmente y su cálculo se basa en el valor neto de los activos de la Sociedad al final del trimestre considerado.

No se pagará ningún derecho ni impuesto en Luxemburgo sobre las emisiones de acciones de la Sociedad, aparte del derecho fijo pagadero en el momento de la constitución que se aplica a todas las operaciones de concentración de capitales y que asciende a 1 200 euros.

Las rentas cobradas por la Sociedad podrán estar sujetas a una retención en su país de origen, en cuyo caso la Sociedad las cobrará tras deducir dicha retención, que no podrá imputarse ni recuperarse.

### **8-1-2 IMPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

Según el régimen tributario vigente, ni la Sociedad ni sus accionistas están sujetos a imposición o retención alguna en Luxemburgo sobre sus rentas, plusvalías realizadas o no, transmisión de acciones por fallecimiento o reparto en caso de disolución, con las siguientes excepciones: (i) accionistas domiciliados, residentes o establecidos de manera permanente en Luxemburgo, (ii) algunas personas no residentes en Luxemburgo que posean más del 10 % de las acciones de la Sociedad y que cedan una parte o la totalidad de sus acciones en los seis meses siguientes a su adquisición, (iii) en algunos casos limitados, algunos ex residentes de Luxemburgo que posean más del 10 % de las acciones de la Sociedad y (iv) personas físicas accionistas residentes en un Estado miembro de la Unión Europea diferente de Luxemburgo, que reciban de un agente de pagos establecido en Luxemburgo rendimientos del ahorro vinculados a la inversión en la Sociedad, según lo dispuesto en la ley de 21 de junio de 2005 que traspone en el derecho luxemburgués la Directiva 2003/48/CE de 3 de junio de 2003 del Consejo de la Unión Europea en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses. Tales rendimientos están sujetos a una retención en origen del 20 % hasta el 30 de junio de 2011 y del 35 % a partir del 1 de julio de 2011.

**Se recomienda a los accionistas actuales y potenciales que se informen y, si es necesario, busquen asesoramiento sobre las leyes y reglamentos (especialmente en materia tributaria, como por ejemplo la fiscalidad del ahorro mencionada anteriormente, y el control de cambios) aplicables a la suscripción, compra, tenencia y disposición de acciones en su país de origen, de residencia o donde tengan su domicilio.**

## **8-2 RÉGIMEN LEGAL**

Cualquier litigio que surja entre accionistas y la Sociedad se resolverá mediante arbitraje. El o los árbitros basarán su dictamen en la ley de Luxemburgo, sin que exista posibilidad de apelación de la sentencia.

## **8-3 IDIOMA OFICIAL**

El idioma oficial de este Folleto Informativo y de los estatutos es el francés, sin perjuicio de que el Consejo de Administración de la Sociedad, la Sociedad Gestora, el Banco Depositario, el Agente de Pagos Principal, el Agente de Transferencia Delegado y el Registrador Delegado puedan, por su propia cuenta y la de la Sociedad, considerar obligatoria la traducción a idiomas de países donde se ofrecen y comercializan las acciones de la Sociedad. En caso de divergencia entre el texto en francés y el texto en cualquier otro idioma al que se haya traducido el Folleto Informativo, prevalecerá el texto en francés.

## **CAPÍTULO 9 - EJERCICIO SOCIAL - JUNTAS GENERALES - INFORMES**

### **9-1 EJERCICIO SOCIAL**

El ejercicio social comienza el 1 de junio y termina el último día del mes de mayo de cada año.

### **9-2 JUNTAS GENERALES**

La Junta General anual de Accionistas se celebrará en Luxemburgo el último viernes del mes de septiembre a las 15:00 horas, en el lugar estipulado en la convocatoria.

Si ese día no es un día hábil bancario en Luxemburgo, la Junta General anual tendrá lugar el primer día hábil bancario siguiente.

Las convocatorias a Junta General de Accionistas (incluso a las juntas cuyo orden del día incluya modificaciones de los estatutos o la disolución y liquidación de la Sociedad o de algún compartimento, categoría o clase de acciones), se enviarán por correo, al menos ocho días naturales antes de la fecha de la Junta General, a todos los propietarios de acciones nominativas, a su domicilio postal indicado en el registro de accionistas. Estas convocatorias se publicarán en el Memorial de conformidad con la ley luxemburguesa.

Si se modifican los estatutos, las modificaciones correspondientes se depositarán en la secretaría del Tribunal de Distrito de Luxemburgo y se publicarán en el Memorial.

Los accionistas de las categorías / clases de acciones emitidas para un compartimento dado podrán, en cualquier momento, celebrar juntas generales cuyo objetivo sea deliberar sobre asuntos relacionados exclusivamente con ese compartimento.

Asimismo, los accionistas de cualquier categoría / clase de acciones podrán, en cualquier momento, celebrar juntas generales cuyo objetivo sea deliberar sobre asuntos relacionados exclusivamente con esa categoría / clase de acciones.

Las resoluciones de tales juntas generales se aplicarán respectivamente a la Sociedad, al compartimento o a la categoría / clase de acciones correspondientes.

### **9-3 INFORMES PERIÓDICOS**

Las memorias anuales al último día del mes de mayo certificadas por los Auditores de Cuentas y los informes semestrales al 30 de noviembre no certificados se pondrán gratuitamente a disposición de los accionistas. La Sociedad está autorizada a publicar informes financieros resumidos. No obstante, podrá obtenerse gratuitamente una versión completa de los informes financieros en el domicilio social de la Sociedad Gestora, en los establecimientos del Banco Depositario, en la Sociedad Gestora y en las entidades que designe la Sociedad. Tales informes tratarán a la vez de cada compartimento y del conjunto de activos de la Sociedad.

Los estados financieros de cada compartimento se establecerán en la moneda de referencia del compartimento, pero las cuentas consolidadas se presentarán en euros.

Las memorias anuales se pondrán a disposición de los accionistas en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio y los informes semestrales publicados en los dos meses siguientes al final del semestre.

## **CAPÍTULO 10 - LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD - FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES**

### **10-1 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD**

La liquidación de la Sociedad se efectuará en las condiciones que marca la Ley.

#### **10-1-1 Activo mínimo**

Si el capital social de la Sociedad es inferior a dos terceras partes del capital mínimo, los Consejeros deberán someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a la Junta General de Accionistas que deliberará sin quórum y tomará decisiones por mayoría simple de las acciones representadas en la Junta General.

Si el capital social de la Sociedad es inferior a la cuarta parte del capital mínimo, los Consejeros deberán someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a la Junta General de Accionistas que deliberará sin quórum; los accionistas que posean una cuarta parte de las acciones representadas en la Junta General podrán decidir la disolución.

La convocatoria deberá organizarse de tal forma que la Junta General pueda celebrarse en un plazo de cuarenta días desde la fecha en que se observe que el patrimonio se ha vuelto inferior a las dos terceras partes o a una cuarta parte del capital mínimo. Además, la Sociedad podrá disolverse por decisión de la Junta General conforme a las disposiciones estatutarias en la materia.

Las decisiones de la Junta General o del tribunal relativas a la disolución y liquidación de la Sociedad se publicarán en el Memorial y en dos diarios de difusión adecuada, entre ellos al menos un diario luxemburgués. Tales publicaciones se efectuarán por iniciativa del o de los liquidadores.

#### **10-1-2 Liquidación voluntaria**

En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo de uno o varios liquidadores designados de conformidad con los estatutos de la Sociedad y con la Ley relativa a organismos de inversión colectiva que especifica el reparto de la liquidación entre los accionistas tras deducción de los gastos de liquidación.

Los importes que no se hayan distribuido al cierre de las operaciones de liquidación se depositarán en la Caja de Consignaciones de Luxemburgo a favor de los beneficiarios hasta la fecha de prescripción.

Tan pronto como se tome la decisión de disolver la Sociedad, se suspenderán la emisión, el reembolso y la conversión de acciones.

### **10-2 CIERRE Y FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES**

#### **10-2-1 CIERRE DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES**

Si los activos de algún compartimento se colocan por debajo de un nivel que, según el Consejo de Administración, dificulta excesivamente la gestión, éste podrá cerrar tal compartimento. Lo mismo podrá suceder en el marco de una racionalización de la gama de productos ofrecidos a los clientes.

La decisión y las modalidades del cierre se darán a conocer a los accionistas de la Sociedad, especialmente a los accionistas existentes del compartimento, categoría o clase de acciones en cuestión, mediante la publicación de comunicados en los diarios mencionados en el capítulo 11. También se enviará un comunicado relativo al cierre del compartimento, categoría o clase de acciones a todos los accionistas nominativos de ese compartimento, categoría o clase.

El patrimonio del compartimento, categoría o clase de acciones en cuestión se repartirá entre los accionistas restantes del compartimento, categoría o clase de acciones. Los importes que no se hayan distribuido al cierre de las operaciones de liquidación de dicho compartimento, categoría o clase de acciones se depositarán en la Caja de Consignaciones de Luxemburgo a favor de los beneficiarios hasta la fecha de prescripción.

## **10-2-2 FUSIÓN DE COMPARTIMENTOS, CATEGORÍAS O CLASES DE ACCIONES**

Además, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá decidir, en interés de los accionistas, ya sea la contribución de un compartimento, categoría o clase de acciones a uno o varios compartimentos, categorías o clases de la Sociedad, o la aportación de activos y compromisos atribuibles a un compartimento, una categoría o una clase de acciones a otro OIC de derecho luxemburgués constituido según lo dispuesto en la parte I de la Ley, o bien a un compartimento, una categoría o clase de acciones incluidos en otro OIC de este tipo. Dicha decisión deberá ser objeto de publicación de la manera descrita a continuación y, además, la publicación deberá contener información relativa al otro OIC.

En caso de contribución a otro organismo de inversión colectiva de tipo «fondo de inversión colectiva», la contribución se aplicará únicamente a los accionistas del compartimento, categoría o clase de acciones que hayan aprobado expresamente tal contribución. En cambio, se reembolsarán las acciones a los demás accionistas que no se hayan pronunciado sobre la fusión.

En todos los casos de fusión, se enviará a todos los accionistas nominativos de los compartimentos, categorías o clases de acciones en cuestión un comunicado relativo a las operaciones de fusión de estos compartimentos, categorías o clases de acciones. Ese comunicado se publicará además en al menos un diario luxemburgués de difusión regular y en los diarios de los países donde se comercialicen las acciones según determine el Consejo de Administración.

Dicha publicación deberá tener lugar un mes antes de la fecha en que la contribución se vuelva efectiva, de manera que los accionistas puedan solicitar el reembolso de sus acciones sin deducción de comisiones (excepto por los impuestos locales aplicables). La contribución será objeto de un informe de evaluación de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Tales fusiones de compartimentos, categorías o clases de acciones pueden justificarse por diversas circunstancias económicas.

Los saldos resultantes de fusiones de compartimentos, categorías o clases de acciones se tratarán de la misma manera que los saldos resultantes de suscripciones o conversiones.

## **CAPÍTULO 11- INFORMACIÓN - DOCUMENTOS DISPONIBLES**

### **11-1 INFORMACIÓN DISPONIBLE**

#### **11-1-1 Valor liquidativo**

Los valores liquidativos de las acciones de cada compartimento estarán disponibles cada día hábil bancario en el domicilio social de la Sociedad. El Consejo de Administración podrá decidir posteriormente la publicación de estos valores liquidativos en diarios de los países donde se ofrecen o comercializan las acciones de la Sociedad. También podrán obtenerse en la Sociedad Gestora y en los bancos que prestan el servicio financiero.

#### **11-1-2 Precios de emisión y de reembolso**

El público puede consultar diariamente los precios de emisión y reembolso de acciones de cada compartimento de la Sociedad en la Sociedad Gestora y en los bancos que prestan el servicio financiero.

Dicha información estará asimismo disponible en la página web: [www.bnpparibas-ip.com](http://www.bnpparibas-ip.com).

#### **11-1-3 Notificaciones a los accionistas**

Cualquier otra información dirigida a los accionistas se publicará en el Memorial, en Luxemburgo, si los estatutos o el presente Folleto Informativo exigen dicha publicación.

También podrán publicarse en un diario luxemburgués de difusión regular o en cualquier otro diario que determine el Consejo de Administración.

Dicha información estará asimismo disponible en la página web: [www.bnpparibas-ip.com](http://www.bnpparibas-ip.com).

### **11-2 DOCUMENTOS DISPONIBLES**

- a) Los estatutos de la Sociedad,
- b) el Convenio de Banco Depositario y Agente de Pagos Principal celebrado entre la Sociedad y BPSS Luxemburgo,
- c) el Convenio de gestión, Agente Administrativo, Agente Domiciliario, Registrador y Agente de Transferencia celebrado entre la Sociedad y BNP Paribas Investment Partners Luxembourg,
- d) el Convenio de Distribuidor Principal celebrado entre la Sociedad y BNP Paribas Investment Partners Luxembourg,
- e) el Convenio de Agente de Transferencia Delegado y Registrador Delegado celebrado entre BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y BPSS Luxemburgo,
- f) el Convenio de delegación de gestión celebrado entre BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y BNP Paribas Investment Partners, París

se encuentran a disposición de los accionistas para su consulta en el domicilio social de la Sociedad.

Los convenios antes mencionados podrán ser objeto de modificaciones por común acuerdo entre las partes interesadas.

El boletín de suscripción podrá obtenerse en el domicilio social de la Sociedad.

# **ANEXO A – RESTRICCIONES DE INVERSIÓN, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, DISPOSICIONES ESPECIALES DE INVERSIÓN**

## **A-1 Restricciones de inversión**

1. Las inversiones de un compartimento consistirán exclusivamente en:
  - (a) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que coticen o se negocien en un mercado regulado;
  - (b) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que se negocien en otro mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
  - (c) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una Bolsa de Valores de un Estado que no forme parte de la Unión Europea, o que se negocien en otro mercado regulado de uno de esos Estados, con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
  - (d) valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de nueva emisión, siempre que:
    - entre las condiciones de emisión figure el compromiso de presentar una solicitud de admisión a cotización oficial en una Bolsa de Valores o en otro mercado regulado con un funcionamiento regular, reconocido y abierto al público;
    - y se obtenga esta admisión antes de que transcurra un año a partir de la emisión;
  - (e) participaciones de OICVM autorizados conforme a la Directiva 85/611 o de otros OIC, ubicados o no en un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que:
    - tales OIC hayan sido autorizados conforme a una legislación que estipule que esos organismos están sujetos a una vigilancia que la CSSF considere equivalente a la que prevé la legislación comunitaria, y que exista una garantía suficiente de cooperación entre las autoridades;
    - el grado de protección garantizado a los titulares de participaciones de estos otros OIC sea equivalente al previsto para los titulares de participaciones de un OICVM y, en particular, que las reglas sobre división de activos, préstamos recibidos y otorgados y ventas al descubierto de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a las exigencias de la Directiva 85/611;
    - las actividades de esos otros OIC sean objeto de informes semestrales y anuales que permitan valorar el activo y el pasivo, los beneficios y las operaciones del periodo considerado;
    - la proporción de activos de los OICVM o de esos otros OIC cuya adquisición se contemple que, según sus actas constitutivas, pueda invertirse globalmente en participaciones de otros OICVM u otros OIC, no supere el 10 %;
  - (f) depósitos en una entidad de crédito reembolsables previa solicitud o que puedan retirarse, con un plazo al vencimiento inferior o igual a doce meses, siempre que la entidad de crédito tenga su domicilio oficial en un Estado miembro de la Unión Europea o, si su domicilio oficial se encuentra en otro país, que esté sujeta a reglas prudenciales que la CSSF considere equivalentes a las que estipula la legislación comunitaria;
  - (g) instrumentos financieros derivados, incluidos instrumentos asimilables que den lugar a un pago en efectivo, que se negocien en un mercado regulado del tipo mencionado en los apartados (a), (b) y (c) anteriores; o instrumentos financieros derivados que se negocien en mercados extrabursátiles («instrumentos derivados OTC»), siempre que:
    - el subyacente consista en instrumentos incluidos en este punto 1, en índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que los que pueda invertir el correspondiente compartimento habida cuenta de sus objetivos de inversión, tal y como se recogen en los estatutos de la Sociedad;
    - las contrapartes de las transacciones con instrumentos derivados OTC sean entidades sujetas a una vigilancia prudencial y pertenezcan a las categorías autorizadas por la CSSF, y

- los instrumentos derivados OTC sean objeto de una valoración diaria fiable y verificable y puedan, por iniciativa de la Sociedad, venderse, liquidarse o cerrarse mediante una transacción simétrica en cualquier momento y a su valor razonable;

(h) instrumentos del mercado monetario distintos de los que se negocian en un mercado regulado y contemplados en el artículo 1 de la Ley, siempre que la emisión o el emisor de tales instrumentos estén sujetos a su vez a una reglamentación cuyo objetivo sea la protección de los inversores y del ahorro y que tales instrumentos:

- sean emitidos o garantizados por una administración central, regional o local, el banco central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversión, otro Estado o, en el caso de un Estado federal, por uno de los miembros que compongan la federación, o por un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros, o

- sean emitidos por una empresa cuyos valores se negocien en los mercados regulados descritos en los apartados a), b) o c) anteriores, o

- sean emitidos o garantizados por una entidad sujeta a una vigilancia prudencial según los criterios definidos por el derecho comunitario, o por una entidad sujeta a reglas prudenciales que la CSSF considere al menos tan estrictas como las que prevé la legislación comunitaria, y que cumpla tales reglas, o

- sean emitidos por otras entidades pertenecientes a categorías autorizadas por la CSSF, a condición de que las inversiones en tales instrumentos estén sujetas a reglas de protección de los inversores equivalentes a las previstas en el primero, segundo y tercer párrafos anteriores, que el emisor sea una empresa con un capital y reservas de por lo menos diez millones de euros (10 000 000 euros) y que presente y publique sus cuentas anuales conforme a la Directiva 78/660, o bien sea una entidad que, dentro de un grupo que incluya una o varias empresas que coticen en Bolsa, se dedique a la financiación del grupo, o una entidad dedicada a la financiación de vehículos de titulización que gocen de una línea de financiación bancaria.

2. No obstante:

(a) un compartimento podrá invertir hasta un máximo del 10 % de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario diferentes de los enumerados en el punto 1;

(b) ni la Sociedad ni ninguno de sus compartimentos podrá poseer o invertir en inmuebles. Además, la Sociedad tan solo podrá adquirir bienes muebles si resultasen indispensables para el desempeño directo de su actividad;

(c) un compartimento no podrá adquirir oro, metales preciosos, materias primas o certificados representativos de los mismos.

3. Un compartimento podrá incluir en su cartera activos líquidos de forma accesoría.

4.

(a) Un compartimento no podrá invertir más del 10 % de sus activos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad.

Tampoco podrá invertir más del 20 % de sus activos en depósitos en una misma entidad.

El riesgo de contraparte de un compartimento en una transacción con instrumentos derivados OTC no podrá representar más del 10 % de sus activos si la contraparte es una de las entidades de crédito descritas en el punto 1.f), o del 5 % de sus activos en los demás casos.

(b) El valor total de los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario que posea un compartimento de emisores en cada uno de los cuales invierte más del 5 % de sus activos, no podrá superar el 40 % del valor de sus activos. Este límite no se aplica a depósitos en entidades financieras objeto de una vigilancia prudencial ni a transacciones con tales entidades sobre instrumentos derivados OTC.

No obstante los límites individuales establecidos en el apartado a), un compartimento no podrá combinar:

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una sola entidad,

- depósitos en una sola entidad, o

- riesgos derivados de transacciones sobre instrumentos derivados OTC con una sola entidad que representen más del 20 % de sus activos.

- (c) El límite previsto en el primer párrafo del apartado a) se amplía a un máximo del 35 % si los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario son emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus administraciones públicas territoriales, otro Estado o un organismo internacional de carácter público del que formen parte uno o varios Estados miembros.
- (d) El límite previsto en el primer párrafo del apartado a) se amplía a un máximo del 25 % para ciertos tipos de bonos si son emitidos por una entidad de crédito cuyo domicilio oficial se sitúe en un Estado miembro de la Unión Europea y que esté sujeta, por ley, a una vigilancia especial por parte de las autoridades públicas con miras a proteger a los titulares de bonos. En particular, los importes derivados de la emisión de tales bonos deben invertirse, conforme a la legislación, en activos capaces de cubrir las deudas resultantes de los bonos durante todo el periodo de validez de los mismos que, en caso de quiebra del emisor, se utilizarán de manera prioritaria para reembolsar el principal y pagar los intereses devengados.

Si un compartimento invierte más del 5 % de sus activos en los bonos mencionados en el primer párrafo y emitidos por un solo emisor, el valor total de estas inversiones no podrá representar más del 80 % del valor de los activos del compartimento.

- (e) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario mencionados en los apartados c) y d) no se toman en cuenta al aplicar el límite del 40 % estipulado en el apartado b).

No pueden combinarse los límites previstos en los apartados a), b), c) y d); en consecuencia, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad, en depósitos o en instrumentos derivados negociados con esa entidad conforme a los apartados a), b), c) y d), no podrán representar en total más del 35 % de los activos del compartimento.

Las empresas que se reagrupen para establecer cuentas consolidadas conforme a la Directiva 83/349 o a las reglas contables internacionales reconocidas, se considerarán una sola entidad para el cálculo de los límites previstos en el apartado 4 del presente capítulo.

Un mismo compartimento podrá invertir acumulativamente hasta un 20 % de sus activos en valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de un mismo grupo.

5. Sin perjuicio de los límites previstos en el punto 8., los límites establecidos en el punto 4. se amplían hasta un máximo del 20 % para las inversiones en acciones o bonos emitidos por una misma entidad, a condición de que la política de inversión del compartimento tenga como objeto reproducir la composición de un índice de acciones o bonos reconocido por la CSSF, basándose en los siguientes criterios:

- la composición del índice muestra una diversificación suficiente;
- el índice constituye un patrón representativo de su mercado de referencia;
- el índice es objeto de una publicación adecuada.

El límite previsto en el párrafo anterior será del 35 % cuando lo justifiquen condiciones extraordinarias en los mercados, especialmente en los mercados regulados donde predominan determinados valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario. La inversión hasta este límite únicamente se permite para un solo emisor.

**6. Por derogación del punto 4., un compartimento podrá invertir, conforme al principio de reparto de riesgos, hasta el 100 % de sus activos en diferentes emisiones de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, sus administraciones públicas territoriales, un Estado que no forme parte de la Unión Europea o por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea.**

**Tales valores deberán pertenecer a seis emisiones distintas por lo menos, y los valores de una misma emisión no podrán representar más del 30 % del importe total.**

7.

- (a) Un compartimento podrá adquirir participaciones de OICVM o de otros OIC descritos en el punto 1.e), siempre que no invierta más del 20 % de sus activos en un mismo OICVM u otro OIC. A efectos de la aplicación de dicho límite de inversión, se considerará que cada compartimento de un OIC de compartimentos múltiples, en el sentido del artículo 133 de la Ley, representa un emisor distinto, a condición de que se garantice frente a terceros el principio de segregación de los compromisos de los distintos compartimentos.
- (b) Las inversiones en participaciones de OIC que no sean OICVM no podrán representar, en total, más del 30 % de los activos de un compartimento. Si un compartimento ha adquirido participaciones de OICVM o de otros OIC, los activos de esos OICVM u otros OIC no se combinan a efectos de los límites previstos en el punto 4.
- (c) Dado que la Sociedad puede invertir en participaciones de OIC, el inversor está expuesto a un riesgo de duplicación de gastos (por ejemplo, los gastos de gestión de los OIC en los que invierte la Sociedad).

Un compartimento no podrá invertir en un OICVM u otro OIC (subyacentes) que soporte una comisión de gestión superior al 2,50 % anual.

Si un compartimento invierte en participaciones de OICVM o de otros OIC gestionados, de forma directa o por delegación, por una misma sociedad gestora o por cualquier otra sociedad a la que esté vinculada la sociedad gestora en el marco de una gestión o control comunes o debido a una importante participación directa o indirecta, no se aplicará a dicho compartimento ninguna comisión de suscripción o de reembolso de las participaciones de esos subyacentes.

8.

- (a) La Sociedad no podrá adquirir acciones asociadas con un derecho de voto que le permitan ejercer una influencia importante en la gestión de un emisor.
- (b) Además, la Sociedad no podrá adquirir más del:
  - 10 % de acciones sin derecho de voto de un mismo emisor;
  - 10 % de bonos de un mismo emisor;
  - 25 % de las participaciones de un mismo OICVM u otro OIC;
  - 10 % de instrumentos del mercado monetario de un mismo emisor.

Se podrá derogar la obligación de observar los límites previstos en el segundo, tercer y cuarto guion en el momento de la adquisición si, en ese momento, resultase imposible calcular el importe bruto de los bonos o instrumentos del mercado monetario, o bien el importe neto de los valores emitidos.

- (c) Los párrafos a) y b) no se aplican a:
  - los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o sus administraciones públicas territoriales;
  - los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado que no forme parte de la Unión Europea;
  - los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos internacionales de carácter público de los que formen parte uno o varios Estados miembros de la Unión Europea;
  - las acciones que posea la Sociedad en el capital de una empresa de un Estado que no forme parte de la Unión Europea y que invierta principalmente sus activos en valores de emisores nacionales de ese Estado si, en virtud de la legislación de dicho Estado, una participación de este tipo constituye para la Sociedad la única oportunidad de invertir en valores de emisores de ese Estado. No obstante, esta derogación solo será aplicable si la política de inversión de la empresa de un Estado que no forme parte de la Unión Europea respeta los límites establecidos en los puntos 4., 7. y 8.a) y b). En caso de sobrepasarse los límites previstos en los puntos 4. y 7. se aplicará, mutatis mutandis, el punto 9.

9. Los compartimentos no tienen que cumplir necesariamente los límites previstos en el presente anexo cuando se ejerzan derechos de suscripción relativos a valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que formen parte de sus activos.

Siempre y cuando se garantice el principio de reparto de riesgos, los compartimentos recientemente autorizados podrán derogar los puntos 4., 5., 6. y 7. durante un periodo de seis meses a partir de la fecha de la autorización.

Si se exceden los límites descritos en el primer párrafo independientemente de la voluntad del compartimento o cuando se ejerzan derechos de suscripción, dicho compartimento deberá, en sus operaciones de venta, tener como objetivo prioritario la regularización de esta situación teniendo en cuenta los intereses de los accionistas.

10. Un compartimento podrá adquirir divisas mediante un préstamo de tipo «cara a cara».

Un compartimento podrá tomar prestado:

- (a) hasta un 10 % de sus activos, siempre que se trate de préstamos temporales;
- (b) hasta un 10 % de sus activos, siempre que se trate de préstamos destinados a permitir la adquisición de bienes inmuebles indispensables para proseguir directamente sus actividades; en ese caso, estos préstamos y los descritos en el apartado a) no podrán, bajo ninguna circunstancia, representar en total más del 15 % de sus activos.

11. Sin perjuicio de la aplicación de los puntos 1., 2. y 3. y del anexo 2, un compartimento no podrá otorgar créditos ni ser fiador de terceros.

El párrafo anterior no se contrapone a la adquisición, por un compartimento, de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros descritos en el punto 1.e), g) y h) que no se hayan desembolsado totalmente.

12. Un compartimento no podrá vender al descubierto valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros mencionados en el punto 1.e), g) y h).

De manera general, el Consejo de Administración se reserva el derecho de introducir en todo momento otras restricciones de inversión, siempre y cuando sean indispensables para cumplir la legislación y la reglamentación en vigor en determinados Estados donde podrían ofrecerse o comercializarse las acciones de la Sociedad. A la inversa, y a condición de que lo permita la reglamentación en vigor aplicable a la Sociedad, el Consejo de Administración se reserva el derecho de derogar, para uno o varios compartimentos, una o varias de las restricciones de inversión enumeradas anteriormente. Dichas derogaciones se mencionarán en las políticas de inversión recogidas en el Anexo B para cada uno de los correspondientes compartimentos.

## **A-2 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Sin perjuicio de lo que pueda estipularse para uno o varios compartimentos particulares, la Sociedad estará autorizada, para cada compartimento y con arreglo a los términos expuestos anteriormente, a utilizar instrumentos financieros derivados según lo dispuesto en el punto 1.g) del Anexo A-1 del Folleto Informativo.

Cada compartimento podrá, en el marco de su política de inversión y dentro de los límites fijados en el punto 1. del Anexo A-1 del Folleto Informativo, invertir en instrumentos financieros derivados, siempre que, globalmente, los riesgos a los que están expuestos los activos subyacentes no superen los límites de inversión establecidos en el punto 4. del Anexo A-1 del Folleto Informativo. Si un compartimento invierte en instrumentos derivados OTC basados en un índice, tales inversiones no se combinarán necesariamente con los límites establecidos en el punto 4. del Anexo A-1 del Folleto Informativo.

Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incluya un instrumento derivado, éste último deberá tenerse en cuenta al aplicar las presentes disposiciones.

### **1. Generalidades**

La Sociedad podrá recurrir a instrumentos financieros derivados —cuyos subyacentes podrán ser valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario—, tanto con fines de cobertura (*hedging*) como de inversión (*trading*) de la cartera.

Los compartimentos **sofisticados** recurren en gran medida a instrumentos financieros derivados y/o estrategias o instrumentos más complejos, tanto como fines de cobertura (*hedging*) como de inversión (*trading*).

Los compartimentos **no sofisticados** mantienen posiciones en instrumentos financieros derivados más débiles y menos complejos o recurren a instrumentos financieros derivados exclusivamente con fines de cobertura (*hedging*).

Todos los compartimentos de la Sociedad son compartimentos no sofisticados.

Cuando dichas operaciones impliquen el recurso a instrumentos **derivados**, las condiciones y límites deberán cumplir las disposiciones del Anexo A-1 del Folleto Informativo.

Si un compartimento recurre a instrumentos derivados con fines de inversión (*trading*), únicamente podrá utilizarlos dentro de los límites de su política de inversión.

**Cada compartimento garantizará que el riesgo global vinculado a los instrumentos derivados no supere el patrimonio total de su cartera. Los riesgos se calculan teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contraparte, la evolución previsible de los mercados y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.**

#### 1.1. Sistemas de valoración de los riesgos adaptados al perfil de riesgo de un compartimento

La Sociedad emplea un proceso de gestión de riesgos que le permite vigilar y medir en todo momento los riesgos asociados a las posiciones y su aportación al perfil de riesgo general de la cartera.

Los compartimentos deben emplear sistemas de valoración de los riesgos adaptados a su perfil de riesgo, con el fin de garantizar una valoración precisa de todos los riesgos soportados.

#### 1.2. Limitación del riesgo global relativo a los instrumentos financieros derivados

Cada compartimento velará por que el riesgo global vinculado a los instrumentos derivados no supere el patrimonio total de su cartera, lo que significa que el riesgo global relacionado con la utilización de instrumentos financieros derivados no podrá rebasar el 100 % del patrimonio del compartimento y, por tanto, que el riesgo global asumido por un compartimento no podrá superar de manera duradera el 200 % del patrimonio, y ello tras tomar en consideración las garantías con fines de valoración del riesgo de contraparte y de la compensación (*netting*).

#### 1.3. Limitación de un posible recurso temporal a préstamos

El riesgo global asumido por el compartimento no podrá incrementarse en más del 10 % a través de préstamos temporales, de modo que el riesgo global jamás podrá superar el 210 % del VL.

#### 1.4. Método de cálculo del riesgo de mercado global

##### Determinación del riesgo global:

Con respecto a los compartimentos **no sofisticados**, el riesgo global relativo únicamente a las posiciones en instrumentos financieros derivados (incluidos los que están incorporados en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario) deberá, en principio, determinarse a partir de la metodología basada en los compromisos (*Commitment Approach*): las posiciones en instrumentos financieros derivados se convertirán en posiciones equivalentes en los activos subyacentes. El compromiso total del OICVM en instrumentos financieros derivados, limitado al 100 % del patrimonio total de la cartera, se medirá como la suma en valor absoluto de los compromisos individuales, tras tener en cuenta los posibles efectos de compensación y cobertura.

Con respecto a los compartimentos **sofisticados**, el riesgo de mercado consistirá en hacer una valoración según un enfoque mediante el valor en riesgo (VaR), junto con pruebas de solvencia (*stress test*); un enfoque por medio del VaR deberá aplicarse de manera regular. En este tipo de planteamiento, la pérdida máxima que la cartera y los derivados de un compartimento pueden soportar se calcula dentro de un determinado horizonte temporal y un cierto grado de confianza. El compartimento debe emplear pruebas de solvencia (*stress tests*) para facilitar la gestión de los riesgos relacionados con posibles variaciones anormales del mercado.

El cálculo del valor en riesgo (VaR) deberá efectuarse según las normas siguientes: un intervalo de confianza unilateral del 99 %, un período de tenencia equivalente a 1 mes (20 días), un período efectivo de observación (histórica) de los factores de riesgo de al menos 1 año (250 días) —salvo que esté justificado un período de observación más corto por un aumento significativo de la volatilidad de los precios—, una actualización trimestral de los datos y una frecuencia de cálculo en principio diaria.

Por derogación de lo anterior, y en la medida en que haya una justificación adecuada, podrán utilizarse otros parámetros distintos de los descritos anteriormente, en casos concretos y con la aprobación previa de la CSSF.

##### Cálculo del riesgo de contraparte

Conforme al punto 4.a) del Anexo A-1 del Folleto Informativo, el riesgo de contraparte de un compartimento en una transacción con instrumentos derivados OTC no podrá representar más del 10 % de sus activos si la contraparte es una de las entidades de crédito descritas en el punto 1.f) del Anexo A-1 del Folleto Informativo, o del 5 % de sus activos en los demás casos. El punto III.2. de la circular 07/308 trata más en detalle las normas relativas a la determinación del riesgo de contraparte.

En aplicación del punto 1.g) del Anexo A-1 del Folleto Informativo, los instrumentos financieros derivados OTC deberán ser objeto de una valoración precisa, verificable **diariamente y de forma independiente** por la Sociedad.

#### 1.5 Método de cálculo del riesgo global para los OICVM subordinados

El riesgo global de un OICVM subordinado se calculará combinando su propia exposición a los instrumentos financieros derivados con:

- (a) bien el riesgo real del OICVM principal o del compartimento en relación a los instrumentos financieros derivados, proporcionalmente a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal; o
- (b) el riesgo potencial global máximo del OICVM principal en relación a los instrumentos financieros derivados previsto en el reglamento de gestión o en el acta constitutiva del OICVM principal, proporcionalmente a la inversión del OICVM subordinado en el OICVM principal.

## **2. Disposiciones relativas a instrumentos derivados específicos**

Al adquirir o vender un seguro de impago de deuda (*Credit Default Swap* o **CDS**) la Sociedad se cubre frente a un riesgo de incumplimiento de un emisor mediante el pago de una prima trimestral. La conciliación en caso de impago puede efectuarse bien mediante una conciliación en efectivo, en cuyo caso el comprador de la protección recibe la diferencia entre el valor nominal y el valor recuperable, o a través de una conciliación material, en la que el comprador de la protección cede al vendedor el título impagado o un título de una cesta de valores físicos acordados en la suscripción del CDS y recupera el valor nominal. Los hechos que constituyen un impago se definen en la confirmación del CDS, al igual que los términos de la entrega de los bonos y certificados de deuda. La Sociedad también puede vender el CDS y reproducir así el riesgo de crédito adquiriendo en contrapartida opciones de compra.

Cuando adquiere un seguro de depreciación de acciones (*Equity Default Swap* o **EDS**) la Sociedad se cubre frente a un riesgo de fuerte caída del valor subyacente en las plazas bursátiles (el estándar actual del mercado es del 70 %) mediante el pago de una prima trimestral, con independencia del motivo de dicha caída. La conciliación al materializarse el riesgo, es decir, cuando la cotización de cierre en el mercado bursátil toca o supera el umbral del -70 %, se efectúa en efectivo: el comprador de la protección recibe un porcentaje predeterminado (el estándar actual del mercado europeo es del 50 %) del importe nominal asegurado inicialmente. La Sociedad también puede vender un EDS y reproducir así el riesgo de caída bursátil adquiriendo una prima trimestral.

El swap de rendimiento total (*Total Return Swap* o **TRS**) es un contrato de intercambio de la rentabilidad total de un bono u otro subyacente (acción, índice...) a cambio de un tipo de interés de referencia más un diferencial. El rendimiento total incluye cupones de intereses, dividendos y pérdidas y ganancias del subyacente durante el periodo de vigencia del contrato, en función del tipo de subyacente en cuestión.

Un contrato por diferencias (*Contract for Difference* o **CFD**) es un contrato entre dos partes en el que se comprometen a pagar a la otra en efectivo la diferencia entre dos valoraciones del título subyacente, de las cuales al menos una se desconoce en el momento de suscribir el contrato. Al figurar como parte en un CFD, la Sociedad se compromete a pagar (o a recibir) la diferencia entre la valoración del subyacente en el momento de suscribir el contrato y en un determinado momento del futuro.

La Sociedad solo podrá tratar con entidades financieras de primer orden que intervengan en esos mercados y estén especializadas en este tipo de operaciones.

El uso de CDS, CFD y EDS con un objetivo distinto de la cobertura deberá cumplir las siguientes condiciones: (a) se utilizarán únicamente en interés de los accionistas con el objetivo de lograr un rendimiento interesante respecto a los riesgos asumidos; (b) el riesgo global vinculado a los CDS, CFD y EDS no podrá en ningún caso superar el 100 % del patrimonio de cada compartimento; además, el riesgo global que conlleven los CDS, CFD y EDS, así como el riesgo global relacionado con otras técnicas utilizadas no podrán, bajo ninguna circunstancia, sobrepasar de manera duradera el 200 % del patrimonio total de cada compartimento; (c) las restricciones de inversión generales definidas en el Anexo A-1 se aplicarán al emisor de los CDS, CFD y EDS y al riesgo del deudor final de los CDS, CFD y EDS; (d) la utilización de CDS, CFD y EDS se incluirá en los perfiles de inversión y en los perfiles de riesgo de los correspondientes compartimentos; (e) cada compartimento deberá garantizar una cobertura adecuada y permanente de los riesgos vinculados a los CDS, CFD y EDS para poder atender las solicitudes de reembolso de los accionistas y (f) los CDS, CFD y EDS seleccionados serán lo suficientemente líquidos como para permitir a los correspondientes compartimentos vender o liquidar los contratos en cuestión a los precios teóricos determinados.

## **3. Préstamo de valores**

La Sociedad podrá contratar operaciones de préstamo de valores y toma de valores en préstamo, siempre y cuando se cumplan las reglas estipuladas en la circular 08/356 descritas a continuación.

3.1. La Sociedad sólo podrá prestar o tomar prestado valores en el marco de un sistema de préstamo estandarizado, organizado por un organismo de compensación de valores reconocido o por una entidad financiera de primer orden especializada en este tipo de operaciones.

La CSSF exige al prestatario cumplir con las siguientes condiciones:

- aportar una garantía,
- estar sometido a normas de supervisión prudencial consideradas por la CSSF como equivalentes a las previstas por la legislación comunitaria.

### 3.2. Límites a los que están sujetas las operaciones de préstamo de valores

La Sociedad deberá garantizar que el importe de esas operaciones de préstamo de valores se mantiene en un nivel adecuado (efectuando las modificaciones pertinentes cuando proceda) respecto al valor de valoración global de los títulos en su cartera o deberá estar en condiciones de solicitar la devolución de los títulos prestados, de tal manera que en todo momento pueda hacer frente a sus obligaciones de reembolso, sin que dichas operaciones comprometan la gestión de los activos de la Sociedad conforme a su política de inversión.

### 3.3. Limitación del riesgo de contraparte y recepción de garantías adecuadas

En todo momento, y en el marco de las operaciones de préstamo de valores, el valor de la garantía recibida por el fondo deberá ser igual o superior al valor de valoración global (incluidos intereses, dividendos y otros posibles derechos) de los valores prestados.

El riesgo de contraparte de la Sociedad frente a una misma contraparte no deberá representar más del 10 % de sus activos si dicha contraparte es una entidad de crédito tal y como se define en el punto 1.f) del Anexo A-1 del Folleto Informativo, o del 5 % en caso contrario.

El valor de la garantía recibida deberá calcularse a diario.

### 3.4. Garantías que pueden aceptarse

- (a) activos líquidos (efectivo, activos bancarios a corto plazo, instrumentos del mercado monetario, cartas de crédito);
- (b) bonos emitidos (o garantizados) por un Estado miembro de la OCDE;
- (c) acciones o participaciones emitidas por OIC de tipo monetario (cuyo valor liquidativo se calcula a diario y que cuentan con una calificación crediticia AAA (S&P) o equivalente);
- (d) acciones o participaciones emitidas por OICVM que inviertan en los bonos o acciones mencionados anteriormente;
- (e) bonos emitidos o garantizados por emisores de primer orden que ofrezcan una liquidez adecuada;
- (f) acciones que coticen o se negocien en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una Bolsa de Valores de un Estado de la OCDE, siempre y cuando dichas acciones formen parte de uno de los principales índices y sus emisores no estén afiliados a la contraparte;
- (g) inversiones directas en bonos o acciones que cumplan las características descritas en los puntos (e) y (f).

### 3.5. Reinversión del efectivo recibido como garantía

La Sociedad podrá reinvertir en los siguientes instrumentos el efectivo recibido como garantía:

- (a) OIC de tipo monetario (cuyo valor liquidativo se calcula a diario y que cuentan con una calificación crediticia AAA (S&P) o equivalente);
- (b) activos bancarios a corto plazo;
- (c) instrumentos del mercado monetario;
- (d) bonos a corto plazo emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea, Suiza, Canadá, Japón o Estados Unidos o por sus administraciones públicas territoriales o entidades y organismos supranacionales de carácter comunitario, regional o mundial;
- (e) bonos emitidos o garantizados por emisores de primer orden que ofrezcan una liquidez adecuada;
- (f) pactos de recompra inversa (repo inverso).

- Los activos financieros distintos de los activos bancarios o de las participaciones de OIC que la Sociedad haya adquirido reinvertiendo el efectivo recibido como garantía no deberán haber sido emitidos por una entidad afiliada a la contraparte.

- Los activos financieros adquiridos reinvertiendo el efectivo recibido como garantía no deberán conservarse en la contraparte, salvo que estén jurídicamente separados de los activos de esta última.

- Los activos financieros adquiridos reinvertiendo el efectivo recibido como garantía no podrán otorgarse en prenda o garantía, salvo que la Sociedad disponga de liquidez suficiente para devolver en efectivo la garantía recibida.

### 3.6. Límites aplicables a las reinversiones del efectivo recibido como garantía

Las reinversiones del efectivo recibido como garantía no estarán sujetas a las reglas de diversificación de aplicación general, siempre que se evite una concentración excesiva de este tipo de inversiones respecto a los emisores o instrumentos de inversión elegidos.

Las reinversiones en participaciones de OIC de tipo monetario o en bonos a corto plazo no estarán sujetas a ninguna regla de diversificación.

Las reinversiones en activos bancarios del efectivo recibido como garantía estarán sujetas a la siguiente restricción: las reinversiones en activos bancarios de una misma entidad no podrán representar más del 20 % del patrimonio de conformidad con el punto 1.a) del Anexo A-1 del Folleto Informativo.

Siempre que el porcentaje de rendimiento generado por las reinversiones del efectivo recibido como garantía sea superior a un porcentaje de rendimiento sin riesgo, deberá calcularse la exposición al riesgo global para cada posición del efectivo reinvertido.

## **4. Pactos de recompra (repo)**

4.1. Con arreglo a la circular 08/356, cada compartimento podrá llevar a cabo, de forma accesoria, operaciones con repo que consisten en efectuar compras y ventas de valores cuyas cláusulas reservan al vendedor el derecho a volver a adquirir al comprador los valores que le ha vendido, a un precio y en una fecha acordados con antelación por las dos partes en el momento de la formalización del contrato. Cada compartimento podrá participar en las operaciones con repo en calidad de comprador o de vendedor. No obstante, al contratar este tipo de operaciones deberá cumplir las siguientes reglas:

- (a) cada compartimento sólo podrá comprar o vender valores con repo si las contrapartes de esas transacciones son entidades financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones; y
- (b) durante el plazo de vigencia de este tipo de operación, un compartimento no podrá vender los valores objeto del contrato antes de que la contraparte haya ejercido su derecho de volver a comprar los valores o de que haya vencido el plazo de recompra.

Además, cada compartimento deberá limitar el volumen de sus operaciones con repo de tal forma que en todo momento le sea posible cumplir con sus obligaciones de reembolso de participaciones o acciones tras las solicitudes de reembolso presentadas por los partícipes o accionistas.

4.2. Los títulos que reúnen los requisitos para ser objeto de operaciones con repo son los siguientes:

- (a) certificados bancarios a corto plazo;
- (b) instrumentos del mercado monetario;
- (c) bonos emitidos o garantizados por un Estado miembro de la OCDE o por sus administraciones públicas territoriales o entidades y organismos supranacionales de carácter comunitario, regional o mundial;
- (d) acciones o participaciones emitidas por OIC de tipo monetario (cuyo valor liquidativo se calcula a diario y que cuentan con una calificación crediticia AAA (S&P) o equivalente);
- (e) bonos de emisores no gubernamentales que ofrezcan una liquidez adecuada;
- (f) acciones que coticen o se negocien en un mercado regulado de un Estado miembro de la Unión Europea o en una Bolsa de Valores de un Estado de la OCDE, siempre y cuando dichas acciones formen parte de unos de los principales índices.

4.3. Límites a los que están sujetas las operaciones con repo

Los títulos que sean objeto de operaciones con repo deberán ajustarse a la política de inversión de la Sociedad y, junto con los demás valores que la Sociedad tenga en cartera, respetar en su conjunto las restricciones de inversión de la Sociedad.

## **5. Adquisiciones temporales de títulos**

Cada compartimento podrá:

- tomar prestado valores (mediante una operación de repo inverso) por un periodo de tiempo determinado, aceptando que se le entreguen los títulos físicos;
- vender esos valores;
- comprarlos a continuación,
- para poder devolvérselos a quien los prestó inicialmente;

siempre y cuando este tipo de operaciones no represente más del 10 % de su patrimonio y se efectúe únicamente con entidades financieras de primer orden.

### **A-3 Riesgos de inversión**

Se ruega a los inversores potenciales que lean detenidamente todo el contenido del Folleto Informativo antes de efectuar cualquier inversión. Se señala asimismo que las inversiones podrán verse afectadas por todo tipo de modificaciones relativas a la reglamentación en materia de control de tipos de cambio, fiscalidad o retención en origen, o incluso en términos de políticas económicas y monetarias.

Por último, se advierte al inversor de que la rentabilidad de los compartimentos puede no corresponderse con su objetivo y de que cabe la posibilidad de que no se le restituya la totalidad del capital invertido (una vez deducidas las comisiones de suscripción).

Los compartimentos están expuestos a diferentes riesgos que varían en función de su política de inversión. A continuación se describen los principales de ellos, aunque se aconseja al inversor que consulte el folleto informativo simplificado para identificar los riesgos aplicables específicamente a cada compartimento.

#### **Riesgo de crédito**

*Este riesgo está presente en todos los compartimentos que tengan títulos de deuda en su universo de inversión.*

Es el riesgo que puede derivarse de la reducción de la calificación crediticia de un emisor de títulos de renta fija al que estén expuestos los compartimentos y que, por tanto, puede reducir el valor de las inversiones. Está vinculado a la capacidad del emisor para hacer frente a sus deudas.

La rebaja de la calificación de una emisión o de un emisor podría provocar la disminución del valor de los correspondientes títulos de deuda en los que ha invertido el compartimento.

Algunas de las estrategias utilizadas pueden basarse en títulos de renta fija de emisores con un riesgo de crédito elevado (títulos de alto rendimiento).

Los compartimentos que invierten en títulos de renta fija de alto rendimiento presentan un riesgo superior a la media debido a la mayor fluctuación de su divisa o a la peor calidad del emisor.

#### **Riesgo de liquidez**

*Este riesgo afecta potencialmente a todos los instrumentos financieros de cada uno de los compartimentos.*

Existe el riesgo de que las inversiones de los compartimentos pierdan su liquidez debido a un mercado demasiado restringido —lo que a menudo se traduce por una horquilla de precios (*bid-ask spread*) muy amplia o por grandes fluctuaciones de precio—, o bien si se rebaja su calificación crediticia o la situación económica se degrada; por tanto, dichas inversiones podrían no poder venderse o comprarse con la rapidez suficiente para evitar o minimizar una pérdida en los compartimentos.

#### **Riesgo de contraparte**

Este riesgo está vinculado a la calidad de la contraparte con la que la sociedad gestora negocia, sobre todo, el pago o entrega de los instrumentos financieros o la formalización de contratos con instrumentos financieros a plazo. Depende de la capacidad de la contraparte para cumplir sus obligaciones (por ejemplo: pago, entrega, reembolso).

#### **Riesgo operativo y riesgo de conservación**

Algunos mercados ofrecen menos seguridad que la mayoría de los mercados regulados internacionales; por consiguiente, las prestaciones relativas a la conservación y a la liquidación efectuadas por cuenta del compartimento que invierta en esos mercados podrían conllevar un mayor riesgo.

#### **Riesgo vinculado a los instrumentos derivados**

Para cubrir la cartera (estrategia de utilización de derivados con fines de cobertura o *hedging*) y/o optimizar su rendimiento (estrategia de utilización de derivados con fines de inversión o *trading*), el compartimento puede recurrir a las técnicas e instrumentos derivados en las condiciones descritas en los anexos A-1 y A-2 del Folleto Informativo, especialmente a warrants sobre valores mobiliarios, swaps de valores mobiliarios, tipos, divisas, inflación o volatilidad y otros instrumentos financieros derivados, contratos por diferencias (CFD), seguros de impago de deuda (CDS), contratos a plazo, opciones sobre valores mobiliarios, tipos o contratos a plazo, etc.

Se advierte a los inversores de que la utilización de derivados con fines de inversión (*trading*) va acompañada de un efecto de apalancamiento, lo que incrementa la volatilidad del rendimiento de los compartimentos.

### **Riesgo vinculado a los mercados de renta variable**

*Este riesgo está presente en todos los compartimentos que tengan títulos de renta variable en su universo de inversión.*

Los riesgos asociados a las inversiones en acciones e instrumentos equivalentes abarcan las fluctuaciones significativas de las cotizaciones, la información negativa acerca del emisor o del mercado y el carácter subordinado de la renta variable frente a la renta fija emitida por la misma empresa. Además, estas fluctuaciones a menudo se acentúan a corto plazo.

El riesgo de que una o varias empresas sufran un retroceso o no progresen puede tener repercusiones negativas en los resultados del conjunto de la cartera en un momento dado. No existen garantías para los inversores de que un valor va a apreciarse. El valor de las inversiones y los ingresos que generan pueden disminuir o aumentar y cabe la posibilidad de que los inversores no recuperen su capital inicial.

No se puede asegurar que se alcanzará el objetivo de inversión.

Algunos compartimentos pueden invertir en empresas que son objeto de una salida a bolsa (oferta pública inicial u OPI). En ese caso, se corre el riesgo de que la cotización de la acción que acaba de introducirse en el mercado bursátil muestre una gran volatilidad debido a factores tales como la inexistencia de un mercado público anterior y de transacciones no estacionales, el número limitado de títulos negociables y la falta de información sobre el emisor. Un compartimento puede conservar este tipo de títulos durante muy poco tiempo, lo que tiende a aumentar los gastos.

Los compartimentos que invierten en valores de crecimiento pueden ser más volátiles que el mercado en su conjunto y reaccionar de manera distinta a las evoluciones económicas, políticas, del mercado o específicas al emisor. Los valores de crecimiento suelen tener una volatilidad superior a la de los demás valores, especialmente en periodos muy cortos. Además, su precio puede resultar más elevado que el del mercado en general comparándolo con sus beneficios. Por tanto, es posible que los valores de crecimiento reaccionen con mayor virulencia ante variaciones en la progresión de sus beneficios.

El objetivo de algunos compartimentos puede depender de la amplificación de las fluctuaciones bursátiles, lo que conlleva una volatilidad superior a la media.

El gestor puede adoptar temporalmente una aptitud más defensiva cuando estime que la bolsa o la economía de los países en los que invierte un compartimento muestran una volatilidad excesiva, un declive general persistente u otras condiciones nefastas. En tales circunstancias, el compartimento podría mostrarse incapaz de mantener su objetivo de inversión.

### **Riesgo de tipo de interés**

*Este riesgo está presente en todos los compartimentos que tengan títulos de renta fija en su universo de inversión.*

El valor de una inversión puede verse afectado por las fluctuaciones en los tipos de interés, los cuales varían en función de múltiples elementos o acontecimientos como las políticas monetarias, el tipo de descuento, la inflación...

Se recuerda a los inversores que la subida de los tipos de interés provoca la depreciación de las inversiones en instrumentos de renta fija y títulos de deuda.

### **Riesgo de tipo de cambio**

*Este riesgo está presente en todos los compartimentos que tengan posiciones denominadas en divisas distintas de su divisa de referencia.*

El compartimento incluye activos denominados en divisas distintas de su divisa de referencia, por lo que puede afectarle cualquier fluctuación de los tipos de cambio entre su divisa de referencia y las demás divisas o una posible modificación en materia de control de cambios. Si la divisa en la que está denominado un título se aprecia frente a la divisa de referencia del compartimento, el contravalor del título en esa divisa de referencia también se apreciará. Por el contrario, una depreciación de la divisa de denominación provocará la disminución del contravalor.

Aunque el gestor lleve a cabo operaciones de cobertura frente al riesgo de tipo de cambio, no podrá garantizarse su plena eficacia.

### **Riesgo vinculado a la inflación**

*Este riesgo afecta a todos los tipos de inversiones.*

Puede ocurrir que la rentabilidad de las inversiones a corto plazo no evolucione al mismo ritmo que la inflación, lo que provoca una disminución del poder adquisitivo de los inversores.

### **Riesgo fiscal**

*Es un riesgo genérico.*

El valor de una inversión puede verse afectado por la aplicación de las legislaciones fiscales de los distintos países, incluida la retención en origen, así como por los cambios de Gobierno o de política económica o monetaria en los correspondientes países. Por tanto, no podrá garantizarse en manera alguna que se alcanzarán los objetivos financieros.

### **Riesgo vinculado a los mercados de materias primas**

*Este riesgo está presente en todos los compartimentos que tengan posiciones (indirectas) relativas a materias primas en su universo de inversión.*

Los mercados de materias primas pueden presentar variaciones drásticas y significativas de las cotizaciones, que tienen una incidencia directa sobre la valoración tanto de las acciones y títulos asimilables en los que puede invertir el compartimento, como del índice o índices a los que puede estar expuesto.

Además, cabe la posibilidad de que la evolución de los activos subyacentes difiera considerablemente de la de los mercados de valores mobiliarios tradicionales (acciones, bonos, etc.).

### **Riesgo relativo a los mercados emergentes y pequeñas capitalizaciones bursátiles**

Los compartimentos que invierten en mercados emergentes, pequeñas capitalizaciones bursátiles o sectores especializados o restringidos pueden mostrar una volatilidad superior a la media debido a su elevado grado de concentración y al aumento de la incertidumbre al tener menos cantidad de información, menor liquidez o mayor sensibilidad a las modificaciones de las condiciones de mercado (sociales, políticas y económicas). Por otra parte, algunos mercados emergentes ofrecen menos seguridad que la mayoría de los mercados internacionales desarrollados. Por este motivo, las prestaciones relativas a las transacciones en la cartera, a la liquidación y a la conservación efectuadas por cuenta de los fondos que invierten en mercados emergentes podrían resultar más arriesgadas. La Sociedad y los inversores aceptan asumir esos riesgos

En lo que se refiere a las inversiones en el mercado ruso, se realizan en el «Russian Trading System Stock Exchange («RTS Stock Exchange»), que reúne a un gran número de emisores rusos y permite cubrir de forma casi exhaustiva el universo de acciones rusas. El RTS Stock Exchange ofrece la posibilidad de beneficiarse de la liquidez del mercado ruso sin tener que negociar en moneda local dado que pueden efectuarse operaciones con todos los emisores directamente en USD.

Las empresas de menor tamaño, por su parte, pueden ser incapaces de generar nuevos fondos que garanticen su crecimiento y desarrollo, tener lagunas en materia de gestión o desarrollar productos para nuevos mercados inciertos.

Algunos de estos mercados no se consideran por el momento mercados regulados, por lo que la suma de las inversiones directas en los mismos (con la excepción de los ADR y GDR) y de las inversiones en títulos no cotizados está limitada al 10 % del patrimonio.

### **Riesgo vinculado a los warrants**

Se advierte a los inversores de que los warrants son instrumentos complejos y volátiles y de que conllevan un gran riesgo: la posibilidad de perder todo el capital invertido es elevada. Por otra parte, una de sus principales características es el «efecto apalancamiento», que hace que una variación del valor del subyacente pueda tener repercusiones desproporcionadas sobre el valor del warrant. Además, no existe garantía alguna de que en caso de falta de liquidez en el mercado, el warrant pueda ser vendido en un mercado secundario.

### **Riesgo vinculado a las inversiones en China**

Las inversiones en China implican riesgos derivados de las restricciones impuestas a los inversores extranjeros, de las contrapartes, de la mayor volatilidad del mercado y de la falta de liquidez de algunas líneas de cartera. Por tanto, es posible que el compartimento no pueda disponer de determinados valores si se alcanza el número total de accionistas extranjeros autorizado o el volumen de inversiones permitido a los accionistas extranjeros. Además, se puede restringir a los inversores extranjeros la repatriación de su parte en los beneficios netos, capitales o dividendos o exigir el acuerdo del correspondiente Gobierno. La Sociedad solo invertirá en China si las restricciones le parecen aceptables. No obstante, no podrá garantizarse en manera alguna que no se impondrán restricciones adicionales en el futuro.

# **ANEXO B – LOS COMPARTIMENTOS**

## **ANEXO B-1**

# **BNP Paribas InstiCash EUR**

### **Objetivos de inversión**

El objetivo del compartimento BNP Paribas InstiCash EUR es garantizar un cierto grado de liquidez diaria y preservar el valor del principal produciendo al mismo tiempo la mejor rentabilidad monetaria posible para el inversor.

### **Naturaleza del compartimento**

BNP Paribas InstiCash EUR pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo.

### **Calificación**

BNP Paribas InstiCash EUR ha obtenido una calificación AAAM de Standards & Poor's, una calificación AAAMmf de FitchRatings y una calificación Aaa/MR1 de Moody's que procurará conservar.

### **Política de inversión**

El compartimento BNP Paribas InstiCash EUR invierte en una cartera diversificada de instrumentos monetarios (especialmente certificados de depósito, letras del tesoro, pagarés de empresa) y valores de renta fija a corto plazo.

El compartimento invierte asimismo en contratos de repo o repo inverso celebrados con contrapartes de primer orden definidas en el presente Folleto Informativo.

Además, BNP Paribas InstiCash EUR puede, en forma accesoría, tener invertido hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos.

Tales inversiones deben satisfacer las siguientes condiciones:

### **Vencimiento**

Los valores incluidos en la cartera de BNP Paribas InstiCash EUR poseen un plazo de vencimiento inicial o residual no mayor de 397 días en el momento de su adquisición, teniendo en cuenta los instrumentos financieros a los que están vinculados o las condiciones que los rigen.

BNP Paribas InstiCash EUR puede invertir en bonos con tipo de interés revisable cuyo plazo de vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días, siempre que se ajuste su tipo de interés de referencia al menos una vez al año en función de las condiciones del mercado.

La duración media ponderada hasta el vencimiento de los títulos (*Weighted Average Maturity*, riesgo de tipos de interés) de BNP Paribas InstiCash EUR no superará 60 días.

La duración media ponderada hasta el reembolso de cada una de las líneas de la cartera (*Weighted Average Life*, riesgo de crédito) de BNP Paribas InstiCash EUR no superará 120 días (capital + intereses).

### **Calificación crediticia mínima de las inversiones**

BNP Paribas InstiCash EUR invierte en valores cuya calificación crediticia es superior o igual a A1 según Standard & Poor's («S&P»), o a Prime-1 según Moody's Investors Service («Moody's»).

También puede invertir en valores con una calificación interna que se considere equivalente.

## **Fondos de inversión**

Solo podrá invertir en fondos monetarios a corto plazo que cumplan restricciones de inversión similares a las de BNP Paribas InstiCash EUR.

## **Riesgos específicos vinculados a la inversión en el compartimento**

Una inversión en el compartimento no es una inversión garantizada: aunque el compartimento pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo y tiene por objetivo preservar el valor de sus activos, se diferencia de una inversión en depósitos bancarios en que ni el rendimiento ni la protección del capital están garantizados. Por tanto, la inversión en el compartimento no constituye un producto garantizado.

## **Rentabilidad**

Para obtener información sobre la rentabilidad de los compartimentos, los inversores pueden consultar la última versión de los folletos informativos simplificados de los compartimentos en cuestión. Rentabilidades pasadas no presuponen resultados futuros.

## **Características de la inversión**

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Inversión inicial mínima</b>	<b>Importe mínimo de las suscripciones posteriores</b>	<b>Participación mínima</b>
I	Cap	1 000 000 EUR (1)	Ninguno	1 000 000 EUR (1)
I T1	Cap	1 000 000 EUR (1)	Ninguno	1 000 000 EUR (1)
I Distribution	Dis	1 000 000 EUR (1)	Ninguno	1 000 000 EUR (1)
Privilege	Cap	100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
Privilege T1	Cap	100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
Classic	Cap	10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
Classic T1	Cap	10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
Classic New Distri	Dis	10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
X	Cap	1 000 000 EUR	Ninguno	1 000 000 EUR
K	Cap	300 000 000 EUR (1) (2)	Ninguno	300 000 000 EUR (1) (2)
K T1	Cap	300 000 000 EUR (1) (2)	Ninguno	300 000 000 EUR (1) (2)
K Distribution	Dis	300 000 000 EUR (1) (2)	Ninguno	300 000 000 EUR (1) (2)

(1) No se aplica a los OIC

(2) Este importe podrá repartirse entre los diferentes compartimentos de la Sociedad

## **Información básica sobre las suscripciones y reembolsos**

Hora de centralización de las órdenes de suscripción	14:30, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Hora de centralización de las órdenes de reembolso	14:30, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Precio	Valor Liquidativo por Acción, calculado el Día de Valoración
Fecha de Pago	El Día de Valoración. El día hábil en Luxemburgo siguiente al Día de Valoración con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri

## **Día de Valoración**

Todos los días hábiles definidos a continuación.

## **Día hábil**

Cualquier día completo de la semana en que los bancos estén abiertos al público tanto en París como en Luxemburgo, a excepción i) del sábado y domingo, ii) y los días con respecto a los cuales la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables del cierre excepcional de los bancos en París y/o Luxemburgo.

## **Divisa**

El compartimento está denominado en EUR.

### **Comisiones de gestión**

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Comisión de gestión máxima (1)</b>
I	Cap	0,15 %
I T1	Cap	0,15 %
I Distribution	Dis	0,15 %
Privilege	Cap	0,25 %
Privilege T1	Cap	0,25 %
Classic	Cap	0,35 %
Classic T1	Cap	0,35 %
Classic New Distri	Dis	0,35 %
X	Cap	0 %
K	Cap	0,10 %
K T1	Cap	0,10 %
K Distribution	Dis	0,10 %

(1) Se trata de la comisión anual máxima cuyo cálculo se basa en la media del patrimonio del mes anterior de cada categoría / clase de acciones. Se paga mensualmente. La remuneración de las gestoras y, en su caso, de las gestoras delegadas, está incluida en esta comisión.

En la actualidad, no se cobra ninguna comisión de suscripción inicial, suscripción posterior, reembolso y conversión.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y las gestoras pertenecen al Grupo BNP Paribas.

# BNP Paribas InstiCash USD

## **Objetivos de inversión**

El objetivo del compartimento BNP Paribas InstiCash USD es garantizar un cierto grado de liquidez diaria y preservar el valor del principal, produciendo al mismo tiempo la mejor rentabilidad monetaria posible para el inversor.

## **Naturaleza del compartimento**

BNP Paribas InstiCash USD pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo.

## **Calificación**

BNP Paribas InstiCash USD ha obtenido una calificación AAAM de Standards & Poor's y una calificación Aaa/MR1 de Moody's que procurará conservar.

## **Política de inversión**

El compartimento BNP Paribas InstiCash USD invierte en una cartera diversificada de instrumentos monetarios (especialmente certificados de depósito, letras del tesoro, pagarés de empresa) y valores de renta fija a corto plazo.

El compartimento invierte asimismo en contratos de repo o repo inverso celebrados con contrapartes de primer orden definidas en el presente Folleto Informativo.

Además, el compartimento BNP Paribas InstiCash USD puede, en forma accesorio, tener invertido hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos.

Tales inversiones deben satisfacer las siguientes condiciones:

## **Vencimiento**

Los valores incluidos en la cartera de BNP Paribas InstiCash USD poseen un plazo de vencimiento inicial o residual no mayor de 397 días en el momento de su adquisición, teniendo en cuenta los instrumentos financieros a los que están vinculados o las condiciones que los rigen.

BNP Paribas InstiCash USD puede invertir en bonos con tipo de interés revisable cuyo plazo de vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días, siempre que se ajuste su tipo de interés de referencia al menos una vez al año en función de las condiciones del mercado.

La duración media ponderada hasta el vencimiento de los títulos (*Weighted Average Maturity*, riesgo de tipos de interés) de BNP Paribas InstiCash USD no superará 60 días.

La duración media ponderada hasta el reembolso de cada una de las líneas de la cartera (*Weighted Average Life*, riesgo de crédito) de BNP Paribas InstiCash USD no superará 120 días (capital + intereses).

## **Calificación crediticia mínima de las inversiones**

BNP Paribas InstiCash USD invierte en valores cuya calificación crediticia es superior o igual a A1 según Standard & Poor's («S&P»), o a Prime-1 según Moody's Investors Service («Moody's»).

También puede invertir en valores con una calificación interna que se considere equivalente.

## **Fondos de inversión**

Solo podrá invertir en fondos monetarios a corto plazo que cumplan restricciones de inversión similares a las de BNP Paribas InstiCash USD.

## **Riesgos específicos vinculados a la inversión en el compartimento**

Una inversión en el compartimento no es una inversión garantizada: aunque el compartimento pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo y tiene por objetivo preservar el valor de sus activos, se diferencia de una inversión en depósitos bancarios en que ni el rendimiento ni la protección del capital están garantizados. Por tanto, la inversión en el compartimento no constituye un producto garantizado.

## **Rentabilidad**

Para obtener información sobre la rentabilidad de los compartimentos, los inversores pueden consultar la última versión de los folletos informativos simplificados de los compartimentos en cuestión. Rentabilidades pasadas no presuponen resultados futuros.

## **Características de la inversión**

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Inversión inicial mínima</b>	<b>Importe mínimo de las suscripciones posteriores</b>	<b>Participación mínima</b>
I	Cap	1 000 000 USD (1)	Ninguno	1 000 000 USD (1)
I T1	Cap	1 000 000 USD (1)	Ninguno	1 000 000 USD (1)
I Distribution	Dis	1 000 000 USD (1)	Ninguno	1 000 000 USD (1)
Privilege	Cap	100 000 USD	Ninguno	100 000 USD
Privilege T1	Cap	100 000 USD	Ninguno	100 000 USD
Classic	Cap	10 000 USD	Ninguno	10 000 USD
Classic T1	Cap	10 000 USD	Ninguno	10 000 USD
Classic New Distri	Dis	10 000 USD	Ninguno	10 000 USD
X	Cap	1 000 000 USD	Ninguno	1 000 000 USD
K	Cap	300 000 000 USD (1) (2)	Ninguno	300 000 000 USD (1) (2)
K T1	Cap	300 000 000 USD (1) (2)	Ninguno	300 000 000 USD (1) (2)
K Distribution	Dis	300 000 000 USD (1) (2)	Ninguno	300 000 000 USD (1) (2)

(1) No se aplica a los OIC

(2) Este importe podrá repartirse entre los diferentes compartimentos de la Sociedad

## **Información básica sobre las suscripciones y reembolsos**

Hora de centralización de las órdenes de suscripción	16:00, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Hora de centralización de las órdenes de reembolso	16:00, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Precio	Valor Liquidativo por Acción, calculado el Día de Valoración
Fecha de Pago	El Día de Valoración. El día hábil en Luxemburgo siguiente al Día de Valoración con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri

## **Día de Valoración**

Todos los días hábiles definidos a continuación.

## **Día hábil**

Cualquier día completo de la semana en que los bancos estén abiertos al público tanto en Nueva York como en Luxemburgo, a excepción, i) del sábado y domingo, ii) y los días con respecto a los cuales la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables del cierre excepcional de los bancos en Nueva York y/o Luxemburgo.

## **Divisa**

El compartimento está denominado en USD.

### Comisiones de gestión

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Comisión de gestión máxima (1)</b>
I	Cap	0,15 %
I T1	Cap	0,15 %
I Distribution	Dis	0,15 %
Privilege	Cap	0,25 %
Privilege T1	Cap	0,25 %
Classic	Cap	0,35 %
Classic T1	Cap	0,35 %
Classic New Distri	Dis	0,35 %
X	Cap	0 %
K	Cap	0,10 %
K T1	Cap	0,10 %
K Distribution	Dis	0,10 %

(1) Se trata de la comisión anual máxima cuyo cálculo se basa en la media del patrimonio del mes anterior de cada categoría / clase de acciones. Se paga mensualmente. La remuneración de las gestoras y, en su caso, de las gestoras delegadas, está incluida en esta comisión.

En la actualidad, no se cobra ninguna comisión de suscripción inicial, suscripción posterior, reembolso y conversión.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y las gestoras pertenecen al Grupo BNP Paribas.

# BNP Paribas InstiCash GBP

## **Objetivos de inversión**

El objetivo del compartimento BNP Paribas InstiCash GBP es garantizar un cierto grado de liquidez diaria y preservar el valor del principal produciendo al mismo tiempo la mejor rentabilidad monetaria posible para el inversor.

## **Naturaleza del compartimento**

BNP Paribas InstiCash GBP pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo.

## **Calificación**

BNP Paribas InstiCash GBP ha obtenido la calificación AAAm de Standard & Poor's que procurará conservar.

## **Política de inversión**

El compartimento BNP Paribas InstiCash GBP invierte en una cartera diversificada de instrumentos monetarios (especialmente certificados de depósito, letras del tesoro, pagarés de empresa) y valores de renta fija a corto plazo.

El compartimento invierte asimismo en contratos de repo o repo inverso celebrados con contrapartes de primer orden definidas en el presente Folleto Informativo.

Además, el compartimento BNP Paribas InstiCash GBP puede, en forma accesorio, tener invertido hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos

Tales inversiones deben satisfacer las siguientes condiciones:

## **Vencimiento**

Los valores incluidos en la cartera de BNP Paribas InstiCash GBP poseen un plazo de vencimiento inicial o residual no mayor de 397 días en el momento de su adquisición, teniendo en cuenta los instrumentos financieros a los que están vinculados o las condiciones que los rigen.

BNP Paribas InstiCash GBP puede invertir en bonos con tipo de interés revisable cuyo plazo de vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días, siempre que se ajuste su tipo de interés de referencia al menos una vez al año en función de las condiciones del mercado.

La duración media ponderada hasta el vencimiento de los títulos (*Weighted Average Maturity*, riesgo de tipos de interés) de BNP Paribas InstiCash GBP no superará 60 días.

La duración media ponderada hasta el reembolso de cada una de las líneas de la cartera (*Weighted Average Life*, riesgo de crédito) de BNP Paribas InstiCash GBP no superará 120 días (capital + intereses).

## **Calificación crediticia mínima de las inversiones**

BNP Paribas InstiCash GBP invierte en valores cuya calificación crediticia es superior o igual a A1 según Standard & Poor's («S&P»), o a Prime-1 según Moody's Investors Service («Moody's»).

También puede invertir en valores con una calificación interna que se considere equivalente.

## **Fondos de inversión**

Solo podrá invertir en fondos monetarios a corto plazo que cumplan restricciones de inversión similares a las de BNP Paribas InstiCash GBP.

## Riesgos específicos vinculados a la inversión en el compartimento

Una inversión en el compartimento no es una inversión garantizada: aunque el compartimento pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo y tiene por objetivo preservar el valor de sus activos, se diferencia de una inversión en depósitos bancarios en que ni el rendimiento ni la protección del capital están garantizados. Por tanto, la inversión en el compartimento no constituye un producto garantizado.

## Rentabilidad

Para obtener información sobre la rentabilidad de los compartimentos, los inversores pueden consultar la última versión de los folletos informativos simplificados de los compartimentos en cuestión. Rentabilidades pasadas no presuponen resultados futuros.

## Características de la inversión

Categoría	Clase	Inversión inicial mínima	Importe mínimo de las suscripciones posteriores	Participación mínima
I	Cap	700 000 GBP (1)	Ninguno	700 000 GBP (1)
I T1	Cap	700 000 GBP (1)	Ninguno	700 000 GBP (1)
I Distribution	Dis	700 000 GBP (1)	Ninguno	700 000 GBP (1)
Privilege	Cap	70 000 GBP	Ninguno	70 000 GBP
Privilege T1	Cap	70 000 GBP	Ninguno	70 000 GBP
Classic	Cap	7 000 GBP	Ninguno	7 000 GBP
Classic T1	Cap	7 000 GBP	Ninguno	7 000 GBP
Classic New Distri	Dis	7 000 GBP	Ninguno	7 000 GBP
X	Cap	700 000 GBP	Ninguno	700 000 GBP
K	Cap	300 000 000 GBP (1) (2)	Ninguno	300 000 000 GBP (1) (2)
K T1	Cap	300 000 000 GBP (1) (2)	Ninguno	300 000 000 GBP (1) (2)
K Distribution	Dis	300 000 000 GBP (1) (2)	Ninguno	300 000 000 GBP (1) (2)

(1) No se aplica a los OIC

(2) Este importe podrá repartirse entre los diferentes compartimentos de la Sociedad

## Información básica sobre las suscripciones y reembolsos

Hora de centralización de las órdenes de suscripción	13:00, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Hora de centralización de las órdenes de reembolso	13:00, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Precio	Valor Liquidativo por Acción, calculado el Día de Valoración
Fecha de Pago	El Día de Valoración. El día hábil en Luxemburgo siguiente al Día de Valoración con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri

## Día de Valoración

Todos los días hábiles definidos a continuación.

## Día hábil

Cualquier día completo de la semana en que los bancos estén abiertos al público tanto en Londres como en Luxemburgo, a excepción, i) del sábado y domingo, ii) y los días con respecto a los cuales la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables del cierre excepcional de los bancos en Londres y/o Luxemburgo.

## Divisa

El compartimento está denominado en GBP.

### **Comisiones de gestión**

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Comisión de gestión máxima (1)</b>
I	Cap	0,15 %
I T1	Cap	0,15 %
I Distribution	Dis	0,15 %
Privilege	Cap	0,25 %
Privilege T1	Cap	0,25 %
Classic	Cap	0,35 %
Classic T1	Cap	0,35 %
Classic New Distri	Dis	0,35 %
X	Cap	0 %
K	Cap	0,10 %
K T1	Cap	0,10 %
K Distribution	Dis	0,10 %

- (1) Se trata de la comisión anual máxima cuyo cálculo se basa en la media del patrimonio del mes anterior de cada categoría / clase de acciones. Se paga mensualmente. La remuneración de las gestoras y, en su caso, de las gestoras delegadas, está incluida en esta comisión.

En la actualidad, no se cobra ninguna comisión de suscripción inicial, suscripción posterior, reembolso y conversión.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y las gestoras pertenecen al Grupo BNP Paribas.

# BNP Paribas InstiCash CHF

## **Objetivos de inversión**

El objetivo del compartimento BNP Paribas InstiCash CHF es garantizar un cierto grado de liquidez diaria y preservar el valor del principal produciendo al mismo tiempo la mejor rentabilidad monetaria posible para el inversor.

## **Naturaleza del compartimento**

BNP Paribas InstiCash CHF pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo.

## **Calificación**

BNP Paribas InstiCash CHF ha obtenido la calificación Aaa/MR1 de Moody's que procurará conservar.

## **Política de inversión**

El compartimento BNP Paribas InstiCash CHF invierte en una cartera diversificada de instrumentos monetarios (especialmente certificados de depósito, letras del tesoro, pagarés de empresa) y valores de renta fija a corto plazo.

El compartimento invierte asimismo en contratos de repo o repo inverso celebrados con contrapartes de primer orden definidas en el presente Folleto Informativo.

Además, el compartimento BNP Paribas InstiCash CHF puede, en forma accesorias, tener invertido hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos.

Tales inversiones deben satisfacer las siguientes condiciones:

## **Vencimiento**

Los valores incluidos en la cartera de BNP Paribas InstiCash CHF poseen un plazo de vencimiento inicial o residual no mayor de 397 días en el momento de su adquisición, teniendo en cuenta los instrumentos financieros a los que están vinculados o las condiciones que los rigen.

BNP Paribas InstiCash CHF puede invertir en bonos con tipo de interés revisable cuyo plazo de vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días, siempre que se ajuste su tipo de interés de referencia al menos una vez al año en función de las condiciones del mercado.

La duración media ponderada hasta el vencimiento de los títulos (*Weighted Average Maturity*, riesgo de tipos de interés) de BNP Paribas InstiCash CHF no superará 60 días.

La duración media ponderada hasta el reembolso de cada una de las líneas de la cartera (*Weighted Average Life*, riesgo de crédito) de BNP Paribas InstiCash CHF no superará 120 días (capital + intereses).

## **Calificación crediticia mínima de las inversiones**

BNP Paribas InstiCash CHF invierte en valores cuya calificación crediticia es superior o igual a A1 según Standard & Poor's («S&P»), o a Prime-1 según Moody's Investors Service («Moody's»).

También puede invertir en valores con una calificación interna que se considere equivalente.

## **Fondos de inversión**

Solo podrá invertir en fondos monetarios a corto plazo que cumplan restricciones de inversión similares a las de BNP Paribas InstiCash CHF.

### **Riesgos específicos vinculados a la inversión en el compartimento**

Una inversión en el compartimento no es una inversión garantizada: aunque el compartimento pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo y tiene por objetivo preservar el valor de sus activos, se diferencia de una inversión en depósitos bancarios en que ni el rendimiento ni la protección del capital están garantizados. Por tanto, la inversión en el compartimento no constituye un producto garantizado.

### **Características de la inversión**

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Inversión inicial mínima</b>	<b>Importe mínimo de las suscripciones posteriores</b>	<b>Participación mínima</b>
I	Cap	1 600 000 CHF (1)	Ninguno	1 600 000 CHF (1)
I Distribution	Dis	1 600 000 CHF (1)	Ninguno	1 600 000 CHF (1)
Privilege	Cap	160 000 CHF	Ninguno	160 000 CHF
Classic	Cap	16 000 CHF	Ninguno	16 000 CHF
Classic New Distri	Dis	16 000 CHF	Ninguno	16 000 CHF
X	Cap	1 600 000 CHF	Ninguno	1 600 000 CHF

(1) No se aplica a los OIC

### **Rentabilidad**

Para obtener información sobre la rentabilidad de los compartimentos, los inversores pueden consultar la última versión de los folletos informativos simplificados de los compartimentos en cuestión. Rentabilidades pasadas no presuponen resultados futuros.

### **Información básica sobre las suscripciones y reembolsos**

Hora de centralización de las órdenes de suscripción	14:30, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Hora de centralización de las órdenes de reembolso	14:30, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Precio	Valor Liquidativo por Acción, calculado el Día de Valoración
Fecha de Pago	El día hábil de Luxemburgo siguiente al Día de Valoración

### **Día de Valoración**

Todos los días hábiles definidos a continuación.

### **Día hábil**

Cualquier día completo de la semana en que los bancos estén abiertos al público tanto en Zúrich como en Luxemburgo, a excepción, i) del sábado y domingo, ii) y los días con respecto a los cuales la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables del cierre excepcional de los bancos en Zúrich y/o Luxemburgo.

### **Divisa**

El compartimento está denominado en CHF.

### **Comisiones de gestión**

<b><u>Categoría</u></b>	<b><u>Clase</u></b>	<b><u>Comisión de gestión máxima (1)</u></b>
<b>I</b>	<b>Cap</b>	<b>0,15 %</b>
<b>I Distribution</b>	<b>Dis</b>	<b>0,15 %</b>
<b>Privilege</b>	<b>Cap</b>	<b>0,25 %</b>
<b>Classic</b>	<b>Cap</b>	<b>0,35 %</b>
<b>Classic New Distri</b>	<b>Dis</b>	<b>0,35 %</b>
<b>X</b>	<b>Cap</b>	<b>0 %</b>

(1) Se trata de la comisión anual máxima cuyo cálculo se basa en la media del patrimonio del mes anterior de cada categoría / clase de acciones. Se paga mensualmente. La remuneración de las gestoras y, en su caso, de las gestoras delegadas, está incluida en esta comisión.

En la actualidad, no se cobra ninguna comisión de suscripción inicial, suscripción posterior, reembolso y conversión.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y las gestoras pertenecen al Grupo BNP Paribas.

# BNP Paribas InstiCash EUR Government

## **Objetivos de inversión**

El objetivo del compartimento BNP Paribas InstiCash EUR Government es garantizar un alto nivel de liquidez diaria y preservar el valor del principal produciendo al mismo tiempo la mejor rentabilidad monetaria posible para el inversor.

## **Naturaleza del compartimento**

BNP Paribas InstiCash EUR Government pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo.

## **Calificación**

BNP Paribas InstiCash EUR Government ha obtenido la calificación AAAM de Standard & Poor's que procurará conservar.

## **Política de inversión**

El compartimento BNP Paribas InstiCash EUR Government invertirá en una cartera diversificada de instrumentos monetarios y de valores de renta fija con tipo de interés fijo o variable, emitidos o garantizados por un Estado miembro de la Unión Europea o por una o varias de las siguientes entidades supranacionales (a título de ejemplo pero no de forma exhaustiva): Banco Europeo de Inversiones, EUROFIMA (Sociedad Europea para la Financiación de Material Ferroviario), Consejo de Europa, EURATOM (Comunidad europea de energía atómica), Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, y Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo.

El compartimento invierte asimismo en pactos de recompra o recompra inversa celebrados con contrapartes de primer orden definidas en el presente Folleto Informativo.

BNP Paribas InstiCash EUR Government puede, en forma accesorias, tener invertido hasta el 49 % de su patrimonio en activos líquidos.

Tales inversiones deben satisfacer las siguientes condiciones:

## **Vencimiento**

Los valores incluidos en la cartera de BNP Paribas InstiCash EUR Government poseen un plazo de vencimiento inicial o residual no mayor de 397 días en el momento de su adquisición, teniendo en cuenta los instrumentos financieros a los que están vinculados o las condiciones que los rigen.

BNP Paribas InstiCash EUR Government puede invertir en bonos con tipo de interés revisable cuyo plazo de vencimiento residual sea inferior o igual a 397 días, siempre que se ajuste su tipo de interés de referencia al menos una vez al año en función de las condiciones del mercado.

La duración media ponderada hasta el vencimiento de los títulos (*Weighted Average Maturity*, riesgo de tipos de interés) de BNP Paribas InstiCash EUR Government no superará 60 días.

La duración media ponderada hasta el reembolso de cada una de las líneas de la cartera (*Weighted Average Life*, riesgo de crédito) de BNP Paribas InstiCash EUR Government no superará 120 días (capital + intereses).

## **Calificación crediticia mínima de las inversiones**

BNP Paribas InstiCash EUR Government invierte en valores cuya calificación crediticia es superior o igual a A1 según Standard & Poor's («S&P»), o a Prime-1 según Moody's Investors Service («Moody's»).

También puede invertir en valores con una calificación interna que se considere equivalente.

## **Fondos de inversión**

Solo podrá invertir en fondos monetarios a corto plazo que cumplan restricciones de inversión similares a las de BNP Paribas InstiCash EUR Government.

### **Riesgos específicos vinculados a la inversión en el compartimento**

Una inversión en el compartimento no es una inversión garantizada: aunque el compartimento pertenece a la categoría de fondos monetarios a corto plazo y tiene por objetivo preservar el valor de sus activos, se diferencia de una inversión en depósitos bancarios en que ni el rendimiento ni la protección del capital están garantizados. Por tanto, la inversión en el compartimento no constituye un producto garantizado.

### **Características de la inversión**

<b>Categoría</b>	<b>Clase</b>	<b>Inversión inicial mínima</b>	<b>Importe mínimo de las suscripciones posteriores</b>	<b>Participación mínima</b>
I	Cap	1 000 000 EUR (1)	Ninguno	1 000 000 EUR (1)
I T1	Cap	1 000 000 EUR (1)	Ninguno	1 000 000 EUR (1)
I Distribution Privilege	Dis	1 000 000 EUR (1)	Ninguno	1 000 000 EUR (1)
Privilege T1	Cap	100 000 EUR	Ninguno	100 000 EUR
Classic	Cap	10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
Classic T1	Cap	10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
Classic New Distri	Dis	10 000 EUR	Ninguno	10 000 EUR
X	Cap	1 000 000 EUR	Ninguno	1 000 000 EUR

(1) No se aplica a los OIC

### **Rentabilidad**

Para obtener información sobre la rentabilidad de los compartimentos, los inversores pueden consultar la última versión de los folletos informativos simplificados de los compartimentos en cuestión. Rentabilidades pasadas no presuponen resultados futuros.

### **Información básica sobre las suscripciones y reembolsos**

Hora de centralización de las órdenes de suscripción	14:30, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Hora de centralización de las órdenes de reembolso	14:30, hora de Luxemburgo, todos los Días de Valoración
Precio	Valor Liquidativo por Acción, calculado el Día de Valoración
Fecha de Pago	El Día de Valoración. El día hábil en Luxemburgo siguiente al Día de Valoración con respecto a las categorías T1 y Classic New Distri

### **Día de Valoración**

Todos los días hábiles definidos a continuación.

### **Día hábil**

Cualquier día de la semana en que los bancos estén abiertos al público tanto en París como en Luxemburgo, a excepción, i) del sábado y domingo, ii) y los días con respecto a los cuales la Sociedad Gestora haya sido informada en los plazos razonables del cierre excepcional de los bancos en París y/o Luxemburgo.

### **Divisa**

El compartimento está denominado en EUR.

### Comisiones de gestión

<u>Categoría</u>	<u>Clase</u>	<u>Comisión de gestión máxima (1)</u>
<u>I</u>	<u>Cap</u>	<u>0,15 %</u>
<u>I T1</u>	<u>Cap</u>	<u>0,15 %</u>
<u>I Distribution</u>	<u>Dis</u>	<u>0,15 %</u>
<u>Privilege</u>	<u>Cap</u>	<u>0,25 %</u>
<u>Privilege T1</u>	<u>Cap</u>	<u>0,25 %</u>
<u>Classic</u>	<u>Cap</u>	<u>0,35 %</u>
<u>Classic T1</u>	<u>Cap</u>	<u>0,35 %</u>
<u>Classic New Distri</u>	<u>Dis</u>	<u>0,35 %</u>
<u>X</u>	<u>Cap</u>	<u>0 %</u>

(1) Se trata de la comisión anual máxima cuyo cálculo se basa en la media del patrimonio del mes anterior de cada categoría / clase de acciones. Se paga mensualmente. La remuneración de las gestoras y, en su caso, de las gestoras delegadas, está incluida en esta comisión.

En la actualidad, no se cobra ninguna comisión de suscripción inicial, suscripción posterior, reembolso y conversión.

BNP Paribas Investment Partners Luxembourg y las gestoras pertenecen al Grupo BNP Paribas.